



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 12 de Abril de 1994

Año XIII.— Núm. 44

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Decreto 16/1994, de 7 de Abril, por el que se crea el Consejo de Transportes Terrestres de La Rioja	1.251	Decreto 17/1994, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo	1.251

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Corrección de errores a la Orden de 14 de Marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.254	Corrección de errores de las bases de la convocatoria para la provisión mediante contratación temporal de una plaza de ATS para el Complejo Deportivo "Las Norias", publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de Marzo de 1994	1.255
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO			
Resolución de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General para la Agrupación de Arnedillo, Munilla, Enciso y Zarzosa	1.255		

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones	1.255
Providencias de embargos	1.256

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE MEDRANO	
Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias	1.257	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994	1.262
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		Exposición pública de las cuentas de 1992	1.262
Aprobación de cuentas y estados generales de 1993	1.257	AYUNTAMIENTO DE SALDA	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	1.262
Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización c/ Puente y Cueva	1.257	AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización c/ Santísimo Cristo	1.257	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	1.262
Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización parcial Paseo del Cidacos	1.257	Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1994	1.264
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	1.258	Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1994	1.263
Rectificación del Padrón de Habitantes	1.258	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CORERA		Cesión del inmueble número 83 de la calle Mayor, al Ministerio de Educación y Ciencia	1.263
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994	1.258	AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Exposición pública de las cuentas de 1992	1.263
Edicto sobre la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994	1.258	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994	1.263
AYUNTAMIENTO DE HORNO DE MONCALVILLO		AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
Exposición pública de las cuentas de 1992	1.258	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	1.263
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Notificación acuerdo de Comisión de Gobierno	1.258	Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1994	1.264
Notificación fraccionamiento de pago de liquidación IAF	1.259		
Notificación de sanción	1.259		
Edicto	1.261		
Notificación de la aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillo" y elección del sistema de actuación	1.261		
Notificaciones	1.262		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos de subastas	1.268
Edictos	1.264	Edicto de emplazamiento	1.268
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	1.264	Edictos de subastas	1.269
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edictos	1.269
Edictos	1.265	Cédula de citación	1.270
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Notificación de providencia	1.266	Edicto de requerimiento de títulos	1.270
Cédula de citación	1.266	Edicto	1.271
Edicto de subasta	1.266	Sentencia	1.271
Cédula de emplazamiento	1.266	Edictos de subasta	1.271
Edicto de citación de remate	1.266	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	1.272
Edictos	1.267	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Notificaciones	1.267	Citación	1.272
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	1.272
Edictos de subasta	1.267	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto	1.267	Edicto	1.272
		Cédula de citación de remate	1.273

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Subasta pública para la ejecución de las obras de edificio para biblioteca pública	1.273	Subasta de aprovechamientos forestales maderables, año 1994	1.274
AYUNTAMIENTO DE HARO		Exposición pública del Pliego de Condiciones económico-administrativas y Anuncio de subasta de bienes inmuebles de propiedad municipal	1.274
Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de mobiliario para el Conservatorio de Música	1.273	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Concurso del suministro de material instrumental para el Conservatorio de Música	1.273	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA		Subasta de bienes muebles	1.275
Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por concurso del servicio de piscinas municipales	1.274		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para ampliación de bodega	1.276	Solicitudes de caudales de agua para aprovechamientos hidroeléctricos	1.276
COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA			
Convocatoria	1.276		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 16/1994, de 7 de abril, por el que se crea el Consejo de Transportes Terrestres de La Rioja I.B.82

El desarrollo del sistema de transportes, afecta de forma cada vez más amplia, a distintos sectores de la sociedad lo que implica el que la toma de decisiones en esta materia, pueda tener efectos contradictorios en todos estos sectores que intervienen en el mismo.

Resulta por tanto, muy conveniente que, ante determinadas actuaciones, pueda considerarse previamente el parecer de las partes afectadas respecto a sus posibles efectos, para lo cual se hace preciso instrumentar un medio de comunicación entre los sectores afectados y los Organos Administrativos de la Comunidad de La Rioja en materia de transportes.

Por su parte, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, prevé la colaboración de las entidades representativas del sector de transportes con la Administración a través del Consejo Nacional de Transportes Terrestres a nivel nacional y en relación con la Administración del Estado. Asimismo, la citada Ley también prevé la existencia de Consejos Territoriales u órganos análogos que puedan crear las Comunidades Autónomas con los que establecerá la oportuna coordinación el Consejo Nacional.

En este contexto, el Gobierno de La Rioja, consciente de todo ello, ha estimado conveniente crear un Organo Consultivo en materia de transportes terrestres que permita la participación de los distintos sectores implicados en la materia, de forma operativa.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 7 de abril de 1994, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1.— Se crea el Consejo de Transportes Terrestres de La Rioja como Organo de asesoramiento, consulta y debate sectorial de la Administración en asuntos que afecten al sistema de transportes en esta Comunidad Autónoma. Estará adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, y su constitución y funcionamiento se regirán por lo establecido en este Decreto.

Artículo 2.— Sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse por disposiciones posteriores, corresponde al Consejo de Transportes Terrestres de La Rioja (en adelante Consejo) las siguientes:

a) Emitir los informes que sean preceptivos conforme a la legislación vigente y, particularmente, ejercer las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus normas de desarrollo atribuyen al Consejo Nacional de Transportes Terrestres respecto de aquellas competencias cuyo ejercicio corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Elaborar informes y dictámenes cuando lo requiera el Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, tanto en lo que se refiere a planes como a disposiciones de carácter general que afecten al ámbito territorial de La Rioja, en materia de ordenación y coordinación de los transportes terrestres.

c) Elaborar informes a consulta de los órganos administrativos a los que corresponda la dirección de la ordenación del transporte en la Comunidad Autónoma, en todos aquellos asuntos de su competencia, cuya transcendencia los haga aconsejables.

d) Elevar propuestas a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo sobre medidas de ordenación administrativa, técnica y económica de los transportes.

Artículo 3.— La composición del Consejo de Transportes Terrestres de La Rioja será la siguiente:

Presidente: El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, el cual podrá delegar en el Vicepresidente, quien también lo sustituirá en caso de ausencia.

Vicepresidente: El Director General de Transportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo o, en su ausencia, un Técnico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vocales:

a) Dos vocales de la Administración de Transportes de la Comunidad Autónoma designados por el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

b) El Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de La Rioja.

c) Tres representantes de los Ayuntamientos de La Rioja elegidos de la siguiente forma:

— Un representante del Ayuntamiento de Logroño.

— Un representante de los Ayuntamientos de La Rioja con más de 5.000 habitantes y un representante de los Ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes designados ambos por la Federación Riojana de Municipios.

d) Un representante de R.E.N.F.E.

e) Dos representantes de las Asociaciones profesionales de transporte público de viajeros en autobús.

f) Un representante de las Agencias de Viajes.

g) Un representante de las Asociaciones profesionales de autotaxis.

h) Un representante de las Asociaciones de Transporte Sanitario.

i) Un representante de las organizaciones representativas de usuarios.

j) Dos representantes de las asociaciones profesionales de servicios discrecionales de mercancías.

k) Un representante de la Cámara de Comercio de La Rioja.

l) Un representante de Agencias de Transporte de La Rioja.

m) Un representante de Asociaciones representativas de empresas cargadoras.

n) Un representante de cada Asociación sindical que acredite superar el 15% de los asociados del sector del transporte terrestre en La Rioja.

ñ) Un representante del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

o) Un representante de la Dirección General de Tráfico.

p) El Director General de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja o, en su ausencia, el funcionario de su Dirección en quien delegue.

q) El Secretario General para el Turismo o, en su ausencia, el funcionario de su Secretaría en quien delegue.

r) El Director General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja o, en su ausencia el funcionario de su Dirección en quien delegue.

s) Un representante de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, con rango de Director General, o funcionario en quien delegue.

t) El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma de La Rioja o Letrado de la misma en quien delegue.

u) Igualmente podrán asistir a invitación del Sr. Presidente, otras personas en razón a su especial conocimiento o significación en el sector.

Artículo 4.— Se considerarán como miembros natos el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y los Vocales correspondientes a los apartados b, p, q, r y t del artículo 3º.

El resto de los vocales, serán miembros no natos y serán nombrados por Resolución del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta de las entidades correspondientes en cada caso.

Artículo 5.— El Consejo podrá acordar la constitución de comités, grupos o ponencias de trabajo específicos para la realización de informes previos, estudios o exámenes de cuestiones que afecten a sus funciones.

Artículo 6.— El Consejo elaborará un Reglamento interno recogiendo en el mismo el régimen de convocatorias, adopción de acuerdos y todos aquellos otros aspectos necesarios para su correcta organización y funcionamiento.

Este Reglamento deberá ser aprobado por la mayoría absoluta del Consejo y ratificado por el Consejo de Obras Públicas y Urbanismo.

Disposición Transitoria.— La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo podrá establecer un Reglamento provisional que dejará de aplicarse una vez se disponga del aprobado por el Consejo.

Disposición Final Primera.— Se autoriza al Consejo de Obras Públicas y Urbanismo para dictar las disposiciones que sean pertinentes para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 17/1994, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo I.B.83

La experiencia acumulada en la aplicación de la normativa que regulaba las condiciones sanitarias de las piscinas de uso público, la actualización de las técnicas de infraestructura, de productos en el tratamiento del agua, hacen necesaria la modificación de la vigente normativa sanitaria de obligado cumplimiento en piscinas de uso público para adecuarla a las nuevas circunstancias.

Atendiendo a los artículos 24 y 42 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, así como al artículo 9 del Estatuto de La Rioja.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 7 de abril de 1994, acuerda aprobar el siguiente.

DECRETO

Artículo único.— Se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo que figura como anexo I al presente Decreto.

Disposición Derogatoria.— Queda derogado el Decreto 79/1990, de 26 de julio (B.O.R. nº 96 de 07.08.90), y la Orden de 15 de enero de 1991 (B.O.R. nº 11 de 24.01.91), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera.— Se faculta al Consejero de Salud, Consumo

y Bienestar Social, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 7 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

ANEXO I

REGLAMENTO SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO

TITULO I. DEFINICIONES Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.— El presente Reglamento tiene por objeto fijar, con carácter obligatorio, las normas que regulen el control sanitario de las piscinas de uso colectivo relativas a:

- El agua y su tratamiento.
- Instalaciones.
- Educación sanitaria y comportamiento de los usuarios.
- Régimen de autorización, vigilancia e inspección.
- Servicios anexos.

Artículo 2.— A los efectos de este Reglamento se entiende por "piscina", toda instalación que suponga la existencia de uno o más vasos artificiales destinados a contener agua para ser utilizada en baños colectivos o en natación, así como los equipamientos necesarios para la práctica de dicha actividad.

Artículo 3.— 1.— Se considerarán como piscinas de uso colectivo aquellas que puedan ser utilizadas por el público en general, ya sea de forma gratuita, mediante precio u otro tipo o sistema de colaboración económica, independientemente de su titularidad.

2.— Quedan excluidas de la aplicación del presente Reglamento:

a) Las piscinas de uso exclusivamente familiar, privado o plurifamiliar de menos de 20 viviendas.

b) Las instalaciones de uso exclusivo para baños terapéuticos o termales, que se regirán por lo que disponga su legislación específica.

3.— La Dirección General de Consumo podrá acordar la aplicación total del presente Reglamento a aquellas comunidades de vecinos que por el número de viviendas, el de usuarios, la procedencia del agua, los aspectos constructivos o cualquier otra circunstancia puedan suponer un riesgo para la salud de los usuarios.

En cualquier caso, y con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán de obligado cumplimiento para las piscinas pertenecientes a comunidades de vecinos los artículos 7, 10, 11 (en su totalidad, siendo el punto 4 de obligado cumplimiento para piscinas de nueva construcción), 19.2, 21, 24, 25 y 31.

TITULO II. CLASIFICACION DE LAS PISCINAS.

Artículo 4.— Atendiendo a la instalación de las piscinas se clasifican en:

I. Cubiertas: aquellas que tengan el vaso protegido del ambiente exterior, debiendo estar climatizadas.

II. Descubiertas: aquellas que tengan los vasos situados al aire libre.

En ambos casos pueden existir los siguientes tipos de vasos:

1. Infantil o de "chapoteo" destinado a los usuarios menores de seis años. Con ubicación independiente de los otros vasos, profundidad máxima de 0,50 y pendiente no superior al 10%.

2. Recreativas destinadas al público en general.

3. Aquellas otras de tamaños intermedios o dedicadas a actividades deportivas con características propias para la práctica de cada deporte.

TITULO III. CARACTERISTICAS DEL VASO Y DE LAS INSTALACIONES Y SU ENTORNO.

CAPITULO I. CARACTERISTICAS DEL VASO.

Artículo 5.— En todos los vasos se evitarán ángulos, curvas y obstáculos que dificulten la recirculación del agua o que representen peligro para los usuarios.

Los fondos y paredes estarán revestidos de materiales lisos, antideslizantes, impermeables y resistentes a los agentes químicos, de color claro y de fácil limpieza y desinfección.

Artículo 6.— 1. El fondo del vaso tendrá una pendiente mínima del 3% y no podrá superar el 30%.

2. Los cambios de pendiente serán moderados y progresivos y estarán señalizados en los puntos de máxima y mínima profundidad mediante rótulos que serán visibles desde dentro y fuera del vaso.

3. El fondo del vaso dispondrá de un desagüe general de "gran paso" protegido mediante dispositivos de seguridad que eviten cualquier peligro para los usuarios, o de varios de "pequeño paso".

Artículo 7.— 1. En los vasos de nueva construcción independientemente de su capacidad, así como en los ya construidos, con lámina superior a 300 m² será obligatoria la utilización de rebosaderos perimetrales y continuos que permitan la recirculación de la totalidad del agua de la lámina superficial.

2. Las bocas de entrada del agua se colocarán de forma que aseguren un régimen de recirculación uniforme para toda la piscina.

Artículo 8.— Excepto en los vasos infantiles, el número máximo de bañistas vendrá determinado por la superficie de cada vaso, de tal modo que cada bañista disponga por lo menos de 2 m² de lámina de agua en las piscinas descubiertas y de 3 m² en las cubiertas.

CAPITULO II. OTRAS INSTALACIONES.

Artículo 9.— El paseo o playa que rodea al vaso estará libre de impedimentos, excepto si se colocan los indicadores de profundidad. Serán de material antideslizante e impermeable, con una anchura mínima de 1,20 m. y una ligera pendiente hacia el exterior.

Dispondrá de bocas de riego, para su limpieza, en el mismo paseo o en las proximidades.

Artículo 10.— Para el acceso al agua se instalarán escaleras con peldaños antideslizantes y sin aristas vivas, de material inoxidable y fácil limpieza. En piscinas infantiles la instalación de escaleras tendrá carácter optativo.

Las escaleras irán empotradas en su extremo superior, sin llegar al fondo del vaso. Su número será por lo menos de una en cada ángulo del vaso y en los puntos de cambios importantes de pendiente, de forma que entre ellas no haya una distancia superior a veinte metros.

Artículo 11.— 1.— En los paseos que rodean a las piscinas deberán instalarse un número de duchas, con agua potable, por lo menos igual al número de escaleras de acceso al vaso.

2.— La plataforma que rodea a las duchas deberá estar impermeabilizada en una superficie suficiente de forma que evite encharcamientos alrededor de ellas. En ningún caso se permitirá la recirculación de este agua para el uso de la piscina.

3.— En las piscinas infantiles, dadas las características especiales tanto del vaso como de los usuarios, habitualmente utilizado con mayor densidad y por educación sanitaria de los usuarios, se colocarán al menos dos duchas, en las condiciones expuestas en el párrafo anterior.

4.— En los vasos al aire libre el acceso de los bañistas al paseo que rodea al mismo deberá efectuarse exclusivamente, a través de pasos que no puedan ser fácilmente evitados y dotados con duchas de agua potable. Para ello se arbitrarán las medidas que dirijan al bañista hacia las duchas, mediante elementos ornamentales, arquitectónicos, etc.

5.— Quedan prohibidos expresamente los "canalillos lavapiés" circundantes al vaso.

Artículo 12.— Las piscinas cubiertas dispondrán de las instalaciones necesarias que aseguren la renovación constante del aire en el recinto manteniendo siempre una humedad ambiental relativa comprendida entre el 70 y el 80% y una temperatura del agua del vaso que oscilará entre 25 y 27°C. La temperatura del recinto será 2°C más que la del agua.

Artículo 13.— No se permitirá el uso de trampolines ni palancas fuera de los vasos dedicados únicamente para saltos.

Excepcionalmente y cuando la superficie del vaso lo permita se podrán colocar toboganes o deslizadores que garanticen en todo momento la seguridad de los usuarios por sus características de construcción y montaje quedando acotada debidamente la zona de salida al vaso, aun teniendo personal de vigilancia.

TITULO IV. SERVICIOS SANITARIOS

Artículo 14.— 1.— Los servicios sanitarios instalados en los vestuarios serán de materiales de fácil limpieza y desinfección y su construcción y disposición impedirán la acumulación de insectos.

2.— Será obligatoria la limpieza diaria, así como la desinfección y desinsectación de los vestuarios al menos al comienzo de la temporada en las piscinas descubiertas y cada seis meses en las cubiertas.

3.— Los locales dispondrán de buena ventilación y los paramentos verticales y horizontales serán de naturaleza impermeable. Los suelos serán de materiales antideslizantes y contarán con sistemas de desagüe.

4.— En el recinto de la piscina se evitará cualquier barrera arquitectónica que impida o dificulte el uso de las mismas por personas minusválidas.

Artículo 15.— El número de servicios sanitarios (retretes, lavabos y duchas) de los que deberán disponer los vestuarios, repartidos a partes iguales para cada sexo, será el siguiente:

Superficie de los vasos (sumando todos los de la instalación):

Hasta 400 m²:

- 1 ducha cada 40 m².
- 1 retrete cada 50 m²
- 1 lavabo cada 100 m²

Más de 400 m²:

- 1 ducha cada 50 m²
- 1 retrete cada 75 m²
- 1 lavabo cada 125 m²:

Del número de retretes destinados a hombres podrán sustituirse algunos de ellos por urinarios, sin sobrepasar el 50%, disponiendo de descarga automática de agua.

Los servicios estarán dotados de papel higiénico, jabón líquido y toallas de mano de un solo uso, o secador de aire caliente y un recipiente estanco para recogida de desechos.

TITULO V. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 16.— Las instalaciones anejas para depuración y filtración del

agua, calderas, generadores eléctricos y maquinaria en general para mantenimiento de las instalaciones, así como almacenes para materiales, estarán situados en lugares independientes de las zonas que tengan acceso los usuarios.

Artículo 17.— Cuando existan restaurantes, bares, cafeterías, pistas de baile, etc., se situarán fuera de la zona de bañistas, con delimitación suficiente y separación del vaso de la piscina, necesitando para su funcionamiento de la tramitación del expediente de apertura que exija la Reglamentación legal vigente, con independencia del de la piscina.

TITULO VI. SOCORRISMO Y ENFERMERIA

Artículo 18.— Las piscinas de uso colectivo dispondrán como mínimo de un socorrista con titulación de Salvamento y Socorrismo, especialidad de Salvamento Acuático que permanecerá en las instalaciones durante todo el horario de funcionamiento de la piscina, estableciéndose un sistema de turnos, si esto fuera necesario, para cubrir dicho horario. Si la separación entre los vasos no permitiera una vigilancia adecuada será obligatoria la presencia de un socorrista en cada uno de los vasos.

Al inicio de la temporada el titular o responsable de las piscinas comunicará a la Dirección General de Consumo, la relación de socorristas que tengan contratados.

Artículo 19.— 1.— Todas las piscinas dispondrán de botiquín de urgencia y primeros auxilios, atendido por el socorrista con la titulación expresada en el artículo anterior. Constará al menos del material expresado en el anexo II. Así mismo dispondrán de teléfono, estando expuestas en lugar visible las direcciones y teléfonos de los Centros de Asistencia Hospitalaria más próximos y servicios de ambulancia.

2.— Las piscinas definidas en el artículo 3, punto 3, deberán disponer de botiquín de urgencia y primeros auxilios dotado del material expresado en el anexo II.

Artículo 20.— 1.— En las piscinas de más de 1.000 m² de lámina de agua en lugar de botiquín, existirá una enfermería bien señalizada e independiente, dotada, además de los elementos reseñados en el botiquín, con instalaciones de agua corriente con lavabo, camilla basculante y dispositivo portátil para la respiración artificial.

2.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, determinará para cada caso concreto, la dotación suplementaria en la sala de enfermería, en cuanto a material y medicamentos de urgencia, así como la de personal sanitario de que deberá disponer la instalación en función del número de usuarios.

Artículo 21.— 1.— El número mínimo de flotadores salvavidas que existirá en cada vaso será de cuatro, no debiendo ser nunca inferior al número de escaleras y colocados en lugares bien visibles y de fácil acceso.

2.— Del número de flotadores existentes, dos de ellos estarán provistos de una cuerda con una longitud igual a la mitad de la anchura máxima de la piscina más tres metros.

TITULO VII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y SERVICIO DE LAS PISCINAS.

Artículo 22.— 1.— Cada vaso de las instalaciones dispondrá de un Libro de Registro Oficial de Piscinas en el que el personal encargado anotará diariamente los datos que se reflejan en los estadillos correspondientes: n° de bañistas, agua depurada, agua renovada y cuantas incidencias u observaciones de interés sanitario se desarrollen.

2.— Este Libro de Registro lo facilitará la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social en la forma que se especifica en el Título X.

Artículo 23.— 1.— Para el cuidado y vigilancia de las piscinas y servicios el titular de las instalaciones dispondrá de personal técnicamente capacitado que ostentará su representación y será responsable del correcto funcionamiento de las mismas así como de las determinaciones de la calidad sanitaria del agua.

2.— Si la depuración se lleva a cabo con compuestos de cloro los parámetros a analizar serán: Cloro residual libre, Cloro residual combinado, Ph y transparencia del agua.

3.— En las piscinas cubiertas se controlará también la temperatura del agua, la ambiental, grado de humedad y renovación del aire.

4.— Estas determinaciones analíticas las efectuarán por lo menos dos veces al día, una en el momento de la apertura de la piscina y otra en el momento de máxima concurrencia, con los medios, reactivos e instrumental que la empresa gestora deberá disponer.

TITULO VIII. CALIDAD Y TRATAMIENTO DEL AGUA.

Artículo 24.— El agua de alimentación y de renovación de los vasos, procederá de la red general de distribución de agua potable.

La utilización de agua de distinto origen, necesitará un informe favorable de la Dirección General de Consumo, previa presentación del correspondiente análisis del agua a emplear.

En cualquier caso el agua deberá cumplir con los criterios de calidad establecidos en el anexo III.

Artículo 25.— 1.— El agua de alimentación así como la recirculada en circuito cerrado, deberá ser filtrada y depurada mediante procedimientos técnicos autorizados que le confieran un poder desinfectante suficiente, sin llegar nunca a ser irritante para ojos, piel o mucosas de los bañistas.

2.— Aunque el sistema de filtración puede ser común a varios vasos, la dosificación de desinfectante y otros productos al vaso de "infantiles" o "chapoteo", será independiente.

Artículo 26.— 1.— Los productos para el tratamiento sistemático del agua no se añadirán directamente a los vasos sino con sistemas de dosificación que funcionen conjuntamente con los de recirculación y proporcionen una disolución homogénea de los productos empleados.

2.— Si excepcionalmente y por causa justificada hubiese que hacer adición manual de algún producto, se realizará, fuera del horario al público.

3.— El almacenamiento de productos a emplear en el mantenimiento de las piscinas, se colocarán en lugares no accesibles a los bañistas, y estarán debidamente etiquetados de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 27.— 1.— Cada 24 horas será necesario aportar agua nueva, como mínimo un 5% del volumen total del agua contenida en los vasos, que garantice el cumplimiento de los límites exigidos para los parámetros de calidad de agua y los niveles necesarios para la utilización correcta de los rebosaderos.

2.— Por lo menos una vez al año se deberá proceder al vaciado total del agua de los vasos para realizar su limpieza y desinfección.

Artículo 28.— 1.— El volumen total del agua de los vasos, deberá ser recirculada en los siguientes periodos:

- a) Para vasos infantiles: una hora;
- b) Para los vasos de piscinas recreativas cada 6 horas en las descubiertas y 4 en las cubiertas.

2.— Estos ciclos se realizarán durante el horario de funcionamiento de la piscina.

Artículo 29.— Deberán existir sistemas de medición de manera que se conozca en todo momento el volumen de agua renovada y la cantidad de agua depurada en cada vaso.

TITULO IX. USUARIOS DE LAS PISCINAS.

Artículo 30.— Las piscinas de uso colectivo dispondrán de un Reglamento de régimen interno que contenga las normas de obligado cumplimiento para los usuarios, expuesto en lugar visible a la entrada del establecimiento así como en su interior.

Deberá contemplar como mínimo las siguientes prescripciones o indicaciones expresas:

- a) Aforo máximo calculado para los vasos.
- b) Obligatoriedad de ducharse antes de introducirse en el vaso de la piscina.
- c) No se podrá entrar con calzado de calle en paseos ni zona de estancia que rodea los vasos.
- d) Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas, especialmente afecciones cutáneas sospechosas, podrá acceder a la zona reservada a los bañistas.
- e) No podrán entrar animales en las instalaciones.
- f) No se podrá comer, beber ni fumar en la zona de playa.
- g) No se podrán dejar basuras en todo el recinto de la piscina, debiendo utilizar las papeleras o recipientes colocados a tal efecto.
- h) Recomendación expresa del uso de gorro de baño especialmente en piscinas cubiertas.

TITULO X. AUTORIZACIONES, CONTROL E INSPECCIONES SANITARIAS.

A) CONSTRUCCION, AMPLIACION O REFORMA DE PISCINAS.

Artículo 31.— 1.— Corresponde al Ayuntamiento del Municipio donde se pretende construir, ampliar o reformar una piscina, cursar la autorización o denegación oportunas, teniendo en cuenta lo establecido en este Decreto.

Las licencias de obra y apertura requerirán previamente dictamen sanitario favorable emitido por técnicos de la Dirección General de Consumo.

2.— Los Ayuntamientos remitirán a la Dirección General de Consumo (Sección de Sanidad Ambiental) un ejemplar del proyecto de la obra a realizar, acompañado de memoria y planos indicando las características de las instalaciones, tratamiento del agua así como cualquier otra información que complementa lo que se prevé en este Reglamento.

Dicha presentación deberá hacerse como mínimo dos meses antes de la fecha prevista para el inicio de las obras.

B) REAPERTURA DE PISCINAS EN TEMPORADA.

Artículo 32.— 1.— Las autorizaciones de reapertura de las piscinas para cada temporada requerirán previamente el dictamen sanitario favorable emitido por técnicos de la Dirección General de Consumo.

2.— Dicha solicitud de autorización, deberá realizarla la empresa gestora de las instalaciones con una antelación por lo menos de un mes a la fecha de la reapertura prevista, a la Dirección General de Consumo.

3.— Se necesitará autorización de apertura cuando la inactividad de las piscinas sea superior a un periodo de seis meses.

Artículo 33.— 1.— El dictamen sanitario previo, favorable o desfavorable, a la apertura o reapertura de piscinas, se materializará con la diligencia del Libro de Registro Oficial de Piscinas que los técnicos sanitarios rellenarán en la primera visita, siendo dicho dictamen vinculante en caso de ser negativo. El Libro, lo recogerá el interesado, en la Dirección

General de Consumo.

2.— El plazo máximo para la emisión del dictamen será de un mes. Vencido dicho plazo, sin que se emita el dictamen, la solicitud de licencia de apertura o reapertura se entenderá desestimada.

3.— Por cada vaso de la misma instalación se expedirá un Libro de Registro.

Artículo 34.— La Dirección General de Consumo supervisará el cumplimiento que regula este Reglamento y ordenará las visitas de inspección, controles y análisis que sean necesarios con el fin de comprobar el estado sanitario de las instalaciones y el funcionamiento de sus servicios.

TITULO XI. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 35.— 1.— El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento podrá ser objeto de sanción administrativa con arreglo a lo previsto en las disposiciones sanitarias vigentes y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2.— La Dirección General de Consumo podrá proponer, el cierre temporal de las instalaciones o la supresión de los baños durante un tiempo determinado, si las deficiencias encontradas constituyeran un peligro inmediato para la salud de los usuarios.

ANEXO II

El botiquín de urgencia será un armario de material polimérico o metálico, resistente de color blanco con una cruz roja en su parte frontal central, estará atendido por el socorrista titulado en primeros auxilios y constará como mínimo de:

* Líquidos:

- Agua oxigenada.
- Povidona Yodada.

* Pomadas:

- Anti-inflamatoria tópica sin corticoides.
- Nitropirazona.
- Apósitos de tul-graso.

* Vía oral:

- Analgésico general tipo ácido acetil salicílico o paracetamol.

* Varios:

- Apósitos para pequeñas heridas.
- Vendas.
- Algodón.
- Esparadrapo.
- Gasas estériles.
- Guantes de goma estériles y desechables.
- Colirio con cloranfenicol (sin corticoides).
- Pinzas de un solo uso.
- Tijeras de acero.

Cuando las instalaciones que así lo requieran, dispongan de enfermería atendida por personal sanitario, además del botiquín de urgencia y los elementos referidos en el artículo 20, dispondrán de:

- Jeringas de un solo uso.
- Analgésico inyectable no estupefaciente.
- Glucosa al 50%.
- Corticoide tópico.
- Pasta láser.

ANEXO III

CRITERIOS DE CALIDAD DEL AGUA DEL VASO

CARACTERES ORGANOLEPTICOS

PARAMETROS	VALOR GUIA	VALOR LIMITE
Olor	-	Ligero olor característico del desinfectante
Espuma permanente, grasa y materias extrañas	-	Ausencia

CARACTERES FISICO-QUIMICOS

A) PROPIOS DEL AGUA DEL VASO

PARAMETROS	VALOR GUIA	VALOR LIMITE
pH (Unidades)	7.0 - 7.6	6.8 - 8.0
Turbidez (UNT)	0.8 - 2.0 (*)	Visibilidad perfecta de marcas del fondo en la zona más profunda
Conductividad (S/cm ⁻¹)	< 900	1.700
Oxidabilidad o MnO ₄ (mg/L)	--	< 9
Nitratos (mg/L NO ₃ ⁻)	--	< 60
Amoniaco (mg/L NH ₄ ⁺)	0.5	1.0
Cu (mg/L)	--	2
Al (mg/L)	0.1	0.3
Fe (mg/L)	--	0.3

B) DEBIDOS A LOS DESINFECTANTES QUE SE PUEDAN AÑADIR

PARAMETROS	VALOR GUIA	VALOR LIMITE
Cloro libre residual (mg/L)	0.5 - 0.8	0.4 - 2.0
Cloro combinado (mg/L)	--	≤ 0.4
Ac. Isocianúrico (mg/L) expresado en H ₂ C ₂ N ₂ O ₄	--	75
Ozono (mg/L) (**)	Ausencia	0.01
Br (mg/L)	3	6
Otros alguicidas y desinfectantes		A fijar por C. Salud, C. y B.S.

CARACTERES MICROBIOLOGICOS

PARAMETROS	VALOR GUIA	VALOR LIMITE
Aerobios totales (24 h 37°C) U.F.C. ml.	0	200
Coliformes totales/100 ml.	Ausencia	10
Coliformes fecales/100 ml.	Ausencia	Ausencia
Estreptococos fecales/100 ml.	0	Ausencia
Staphilococos aureus/100 ml.	0	Ausencia
Pseudomonas aeruginosas/100 ml.	--	Ausencia
Otros microorganismos y parásitos patógenos/L	--	Ausencia
Algas, larvas u organismos vivos de cualquier tipo	--	Ausencia

(*) Observación del ángulo inferior opuesto en la distancia más larga.

(**) Será superior a 0.4 mg/L de ozono antes de entrar el agua en el depósito de desozonización con tiempo de contacto de cuatro minutos.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 14 de Marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.78

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín

Oficial de la Rioja número 35, de 22 de marzo de 1.994, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Pág. 1.043, donde dice: "... a propuesta de la Consejera de Agricultura y Alimentación", debe decir: "... a propuesta del Consejero de Industria Trabajo y Comercio".

Logroño, 24 de marzo de 1.994.— El Secretario General Técnico Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Resolución de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General para la Agrupación de Arnedillo, Munilla, Enciso y Zarzosa

II.B.76

Finalizado el plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en la susodicha oposición, se inserta lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, que podrá ser subsanada en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Por otra parte, se publica también composición del Tribunal cuyos miembros podrán ser recusados por alguno de los opositores que lo estime pertinente, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

LISTA DE ADMITIDOS

D.N.I.

Arconada Guerra, M ^a Esther	72.783.271
Eguizabal Pérez, M ^a Isabel	16.550.514
Garrido Jiménez, M ^a Isabel	72.780.023
González Martínez-Losa, Yolanda	16.549.346
Ibáñez Abadía, Ana María	21.464.280
Jiménez Pascual, M ^a José	16.564.271
Jiménez Villoslada, Eduardo	72.783.252
Lacoste Marín, Francisco Javier	72.777.729
Lazcano Muro, Sonia	72.443.945
Marín Calvo, Eva María	16.577.972
Navarro Lainez, Ana Rocío	72.783.591
Orte Inigo, M ^a Teresa	72.781.649
Peña Díaz, M ^a Soledad	16.550.652
Pérez Carrión, M ^a Carmen	24.351.133
Sáinz de Ugarte, M ^a Angela	16.565.406
Sancibrián Quiñones, Vico	72.783.387
Tascón Bilbao, M ^a Carmen	14.246.117
Tomás Pérez, Begoña	16.572.881
Tubía Maestro, M ^a Rosario	72.783.827

LISTA DE EXCLUIDOS

D.N.I.

Código causa

Almazán Llorente, Alicia	5.335.212	(1)
Duque Apellániz, Ismael	16.551.619	(2)

Munárriz Trasobares, M ^a Carmen	16.023.414	(2)
Pérez Martínez, Ana Isabel	16.577.784	(2)
Sáenz Espinosa, M ^a Pilar	16.547.429	(2)

(1): Instancia fuera de plazo.

(2): Falta la declaración jurada de requisitos.

Composición del Tribunal

Presidente: Miguel Angel Manzanares Sánchez.

Suplente: Antonio Hernández Gallego

Vocales:

Julia Díez Martínez

Ricardo Ochoa Martínez

Angel Rodríguez Rodrigo

Angel Félix García Hernáiz

Suplentes:

Alejandro Alonso Pérez.

Rosa Cámara Aguillo.

Secretario: José Luis Navas Verdeja

Suplente: Jesús García Lafuente

Por todo ello, se convoca a todos los opositores admitidos y aquellos que lo sean en fechas sucesivas, siempre que aporten la documentación correspondiente, para la celebración del primer ejercicio, el próximo día 23 de Mayo de 1994, a las diez horas, provistos del Documento Nacional de Identidad. El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se comenzará por el apellido que comience por la letra N.

Arnedillo, 23 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores de las bases de la convocatoria para la provisión mediante contratación temporal de una plaza de ATS para el Complejo Deportivo "Las Norias", publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de Marzo de 1994

II.B.77

* En la Base "VII. — PROCESO DE SELECCION", apartado B), donde dice: "B) Las pruebas selectivas se iniciarán el decimosegundo día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja", debe decir: "B) Las pruebas selectivas se iniciarán el vigésimo día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Notificación*

III.B.523

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y periodo reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá amén que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha resolución o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL

REQUERIMIENTOS

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA	93/4276	ENE/93 118.963,-
26/0031012-92	CALZADOS DAYDI S.A.	CAMINO DE LA ALGARRADA 5	CALAHORRA	94/0522	NOV/93 23.203,-
26/0034788-85	FRANCISCO HERREROS MARIN	BEBRICIO 58	CALAHORRA	93/4286	DIC/92 50.479,-
26/0034788-85	FRANCISCO HERREROS MARIN	BEBRICIO 58	CALAHORRA	93/4287	ENE-MAR/93 151.962,-
26/0034927-30	CLARAVAL S.L.	POLG. RAPOSAL S/N	ARNEDO	93/4288	ENE/93 163.422,-
26/0034927-30	CLARAVAL S.L.	POLG. RAPOSAL S/N	ARNEDO	93/4289	FEB/93 135.877,-
26/0035905-38	RIOFILTER S.L.	POLG. INPUS. NEINVER S/N	CALAHORRA	93/4295	SEP/93 110.064,-
26/1000075-41	JOSE LUIS GONZALEZ GRAU	CTRA. DE PREJANO 13	ARNEDO	94/0535	OCT/92 149.730,-
26/1001106-05	MAQUINARIA AGRICOLA BALPA S.A.L.	PRINCIPE FELIPE S/N	RINCON DE SOTO	94/0538	NOV/93 45.277,-
26/1001447-55	CAPPIELLO S.L.	VALLALLOPE S/N	ARNEDO	94/0540	OCT/93 299.609,-
26/0029146-69	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	NAVARRA 6	CALAHORRA	94/0231	OCT/93 99.318,-
26/0029742-83	PEDRO JULIAN HERCE GONZALO	CTRA. CALAHORRA S/N	AUTOL	94/0233	OCT/93 68.112,-

Notificación

III.B.524

De conformidad con lo establecido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de reclamación e importe del mismo.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— La presente Notificación de deuda por Acta de Infracción se formula como consecuencia de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, de los que se deduce posee pendiente de ingreso la cantidad que al pie se relaciona en concepto de INFRACCION DE NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.— En consecuencia, se formula la presente Notificación de Deuda en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517-1991, de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25/10/91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente Notificación

(artículo 90 párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL

ACTAS DE INFRACCION

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	IMPORTE
26/0024733-21	HNOS. LORENZO ORIA S.L.	CTRA. LOGROÑO KM. 60	RINCON DE SOTO	93/0194 50.100,-
26/0027634-12	JOSE ANTONIO SANCHEZ DE BLAS	CMNO. ALCANADRE 32	CALAHORRA	93/0205 50.100,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO S.L.	CTRA. ARNEDO 2	RINCON DE SOTO	93/0787 100.000,-
26/0034333-18	ENVASES MEDRANO S.L.	CTRA. ARNEDO 2	RINCON DE SOTO	93/0929 125.000,-
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V. S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE EBRO	92/0744 50.100,-

Providencia de embargo

III.B.525

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/00829, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. AURORA YANGUAS ARROYO, se ha dictado con fecha 16 MARZO 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: AURORA YANGUAS ARROYO

N.I.F.: 16.535.036-Z

DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINDO, Nº 4-2º 26004 LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS. de la Seguridad

Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS PESETAS.— 102.816 PTAS.

BIEN: LO-8264-K SEAT TERRA 1,30

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. AURORA YANGUAS ARROYO, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Marzo de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.526

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1051, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. F. ENRIQUE GOMEZ BLANCO, se ha dictado con fecha 16 MARZO 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: F. ENRIQUE GOMEZ BLANCO

N.I.F.: 16.552.411-R

DOMICILIO: PRIMO DE RIVERA, N° 14-16-3° A -- 26004 LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad

Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de VEINTICINCO MIL SETECIENTAS CUATRO PESETAS.— (25.704) PTAS.

BIEN: VI-4749-H PEUGEOT

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. F. ENRIQUE GOMEZ BLANCO, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Marzo de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis Javier Sotés Ortega.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.770

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 164 que se sigue en la Recaudación Municipal contra Dª MARIA CANDELAS ARRIETE ANTON, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado:

Ibercaja (Madrid) / 6.798 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 16 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Multas de Tráfico

RECIBOS: 92/294, 92/1747

OBJETO TRIBUTARIO: M-4729-I.Z Nissan

TOTAL IMPORTE: 12.027 Pts.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación de cuentas y estados generales de 1993

III.C.794

Presentadas que han sido las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1993, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5000 habitantes, con sus Justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arenzana de Abajo, a 21 de marzo de 1994.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización c/ Puente y Cueva

III.C.772

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Urbanización c/ Puente y Cueva".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Autol, 22 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización c/ Santísimo Cristo

III.C.773

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Urbanización c/ Santísimo Cristo".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Autol, 22 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización parcial Paseo del Cidacos

III.C.774

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Urbanización Parcial Paseo del Cidacos".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares

afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Autol, 22 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.775

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de Marzo de 1994 el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, se expone al público, conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que se encuentren legitimados, a tenor de lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos que expresamente enumera el apartado 2 del art. 151 mencionado, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante días y horas hábiles, en plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente edicto en el B.O.R., ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 7 de Marzo de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.776

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de Marzo de 1994, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1994, se expone al público el expediente, y documentos que han dado origen al resumen numérico del mismo, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, conforme ordena el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobada la aludida rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 7 de Marzo de 1994.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1994 III.C.795

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.848.116
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	3.579.248
4	Transferencias corrientes	3.701.545
5	Ingresos patrimoniales	1.806.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	10.177.909
	Total ingresos	24.177.909
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.954.878
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.018.500
3	Gastos financieros	100.000
4	Transferencias corrientes	1.535.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	18.169.531
9	Pasivos financieros	400.000
	Total gastos	24.177.909

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Corera, 22 de Marzo de 1994.— I.a Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Edicto sobre la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994 III.C.796

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/1.991, del 26 de octubre, se expone al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1.994, durante quince días naturales a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos identificativos del mismo (nº de identificación fiscal, apellidos y nombre de las personas físicas, denominación social completa así como el anagrama si lo tuvieran para las personas jurídicas y denominación para las entidades) incluidos en la matrícula, de acuerdo con el Art. 3-1 del R.D. del administrado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Haro, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública de las cuentas de 1992 III.C.797

Presentadas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1992, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas, y formular, en su caso, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Hornos, 25 de Marzo de 1994.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación acuerdo de Comisión de Gobierno III.C.798

Ignorándose el actual titular de las buhardillas del inmueble nº 4 de la calle Hospital Viejo, ya que resulta ser según Registro de la Propiedad D BIENVENIDA NUÑEZ LOPEZ, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que dicha señora murió el día 20 de Septiembre de 1976, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1994.

5. DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE Nº 4 DE LA CALLE HOSPITAL VIEJO.— Expte. A.S.10-27/94.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El parte cursado por la Policía Local con fecha 28 de Enero de 1994, exponiendo la situación en que se encuentra el inmueble nº 4 de la calle Hospital Viejo.

2. El informe emitido con fecha 24 de Febrero de 1994 por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, manifestando que, girada visita de inspección al edificio de referencia, se ha comprobado:

— Que la planta 3º del edificio consta de dos buhardillas independientes, encontrándose sus respectivas puertas de entrada totalmente destruidas.

— Que en el 3º derecha hay gran cantidad de escombros y mobiliario por el suelo.

— Que el 3º Izda., que consta de una sola habitación, se encuentra con una ventana tipo buharda a cubierta, destruida.

— Que en cuanto a los elementos constructivos hay que señalar que tanto la tabiquería como la carpintería exterior e interior de estas dos buhardillas, se encuentran en un estado avanzado de deterioro.

3. La obligación que la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión-Informativa de Obras y Servicios Urbanos de 14 de Marzo de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la propiedad de las buhardillas sitas en el nº 4 de la calle Hospital Viejo, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, procedan a retirar el material allí acumulado, así como al tabicado de los huecos

necesarios para impedir la entrada a dichas buhardillas:

TITULAR: D^a Bienvenida Núñez López, fallecida, actual propietario desconocido.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación del expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución se requerirá a la propiedad para la ejecución de las obras ordenadas, que de no llevarse a cabo se realizará por el Ayuntamiento por el sistema de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con exacción cautelar de sus costes, a reserva de la liquidación definitiva.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 23 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Notificación fraccionamiento de pago liquidación IAE

III.C.780

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los Deudores a esta Hacienda Municipal por las liquidaciones de Ingreso Directo que después se / relacionan, de cuya cuota se solicitó fraccionamiento de pago, y resultando infructuosa la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 22.12.93, de concesión de fraccionamiento solicitado, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de efectuar la notificación reglamentaria prevista en el artº 55 del RD 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que el presente anuncio se haya notificado en la primera o segunda quincena del mes. Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirán Certificaciones de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora que corresponda.

FORMAS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En la Tesorería municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros. Por giro postal.

RECURSOS: Contra el citado acuerdo puede usted interponer recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 21 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

NOTIFICACIONES

DEUDOR: ROMAN, MEDINA, FRANCISCO JAVIER Y UNO
N.I.F.: G26194126
DOMICILIO: CARRETERA DE NAVARRA 14, 2º IZDA.
Nº LIQUIDACION: 93/22540 - Fraccionamiento nº 93/204
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMPRESARIALES.
DEUDA: 55.223,- ptas.

Notificación de sanción

III.C.812

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que

contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participará y el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 17079 TITULAR: AKNOUL, KHALID DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 1-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: PO-9268 P ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 17063 TITULAR: ANDRES SALZ LOPEZ, JUANA MARIA DOMICILIO: AV. MADRID, 135-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO 5933 M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17287 TITULAR: ANTON GARCIA, BEGOÑA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 16-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO 1082 E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17022 TITULAR: BARRENO NEBOI, ANGEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 50 B, 7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO 8862-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16979 TITULAR: BENITO ALCALDE, MARIA BELEN DOMICILIO: VALDEGASTIA, 24-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO 7440 D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17107 TITULAR: BENITO CASTRO, MANUEL DOMICILIO: AV. MADRID, 4º K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: Z-7427-AN ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17034 TITULAR: BLASCO TOMAS, MARIA YOLANDA DOMICILIO: LARDERO, 29-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-7649 G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17098 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 13-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: M-7867-LJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16993 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 1-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17007 TITULAR: CALABUIG ECHEVERRIA, JOSE VICENTE DOMICILIO: SAN JOSE CALASANZ, 7, ESC. D-5ª A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-7955-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17209 TITULAR: CARNERO OTERO, JOSE DOMICILIO: OLLERIAS, 3-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-1010-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17123 TITULAR: CARNERO OTERO, JOSE DOMICILIO: OLLERIAS, 3-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-1010-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16968 TITULAR: CENDRA GANUZAS, ANTONIO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 39, ESC. B-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-09-93 MATRICULA: LO-4784-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17285 TITULAR: CERVINO ROBLEDO, MARIA ANTONIA DOMICILIO: PADRE CLARET, 8-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-0658-I ARTIC.: 30 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 17289 TITULAR: COMUNION RAMIREZ, JOSE CARLOS DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 2-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-0430-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17291 TITULAR: DADRI, RADAD DOMICILIO: MURO CERVANTES, 4-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: BI-9872-AH ARTIC.: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 17127 TITULAR: DAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-2219-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17129 TITULAR: DE ARCOCHA JIMENEZ, SANTIAGO DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 4-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-3262-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17082 TITULAR: DIAZ DE GREÑU ARNAEZ, BASILIO JOSE DOMICILIO:

GONZALO BERCEO, 4-8° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: M-3081-KB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17180 TITULAR: DIEZ ELVIRA, ANDRES DOMICILIO: MANRESA, 13-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-2270-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17249 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17267 TITULAR: ESTECHA GARCIA, DEMETRIO DOMICILIO: AV. PIO XII, 14, ESC. D-12° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-9779-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17201 TITULAR: ESTUDIO URYA, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 45-EP-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-3871-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17186 TITULAR: EZQUERRO BOBADILLA, JESUS DOMICILIO: SAN MILLAN, 14-8° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-1180-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17271 TITULAR: EZQUERRO BOBADILLA, JESUS DOMICILIO: SAN MILLAN, 14-8° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-1180-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17183 TITULAR: FERNANDEZ Balfagon, MARCOS EDUARDO DOMICILIO: GRAN VIA, 8-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-1404-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17050 TITULAR: FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 43-10° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-6045-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17134 TITULAR: FERNANDEZ ORTEGA, ROBERTO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-1233-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17188 TITULAR: GALAN CAMPO, FELISA CARMEN DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 1-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: V-4604-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17016 TITULAR: GARCIA MORENO, GUILLERMO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 15-6° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-7923-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17145 TITULAR: GARCIA MORENO, GUILLERMO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 15-6° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-7923-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17148 TITULAR: GARCIA MORENO, GUILLERMO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 15-6° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-7923-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17039 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-6624-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17138 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-6624-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17060 TITULAR: GARCIA TREVIJANO, TORIBIO DOMICILIO: VARA DE REY, 59-7° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-6686-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16983 TITULAR: GARDIBE, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 40-EP-6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-6188-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17242 TITULAR: GARDIBE, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 40-EP-6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-6188-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16992 TITULAR: GARGALLO SALAVERRI, EMILIO DOMICILIO: TRINIDAD, 15-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-8467-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17012 TITULAR: GARGALLO SALAVERRI, EMILIO DOMICILIO: TRINIDAD, 15-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-8467-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17038 TITULAR: GARROTE GARCIA, JOSE LUIS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 131-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-2131-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17075 TITULAR: GARROTE GARCIA, JOSE LUIS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 131-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-2131-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16976 TITULAR: GAS IREGUA, S.L. DOMICILIO: VALCUERNA, 16-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-8818-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17037 TITULAR: GAS IREGUA, S.L. DOMICILIO: VALCUERNA, 16-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-8818-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17117 TITULAR: GAS IREGUA, S.L. DOMICILIO: VALCUERNA, 16-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-8818-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17058 TITULAR: GIL SAEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: CARDENAL AGUIRRE, 1-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-6613-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17046 TITULAR: GOMEZ CRESPO, NURIA DOMICILIO: VALCUERNA, 16-4° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-1590-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16994 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS DOMICILIO: PORTALES, 15-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-1359-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16995 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS DOMICILIO: PORTALES, 15-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-1359-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17191 TITULAR: GONZALEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 5-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-8232-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17229 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-3684-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17168 TITULAR: HERNAEZ HERNAEZ, TEOFORO DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 10-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-8822-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17143 TITULAR: INSTALACIONES REYCA, S.L. DOMICILIO: LUIS BARRON, 30-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-1673-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17244 TITULAR: ISMAHER, S.A. DOMICILIO: LARDERO, 43-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-0830-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17297 TITULAR: JARAUTA GOMARA, JOSE MARIA DOMICILIO: M^{te} TERESA GIL GARATE, 29-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-7450-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17280 TITULAR: LA FUENTE IRUZUBIETA, MARIA CONCEPCION DOMICILIO: RUPERIO GOMEZ SEGURA, 1-BJ-I B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: M-5778-EP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17197 TITULAR: LARVICE, S.L. DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 8-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-0927-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 16958 TITULAR: LAZARO CALVEITE, FERNANDO DOMICILIO: AV. MADRID, 47-CO-MU LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-09-93 MATRICULA: LO-1350-M ARTIC.: 9 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 17029 TITULAR: MANTENIMIENTOS VERDES, S.A. DOMICILIO: VARA DE REY, 30-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-6622-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16969 TITULAR: MARAURI GASTON, JOSE AGUSTIN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 5, ESC. 1-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-09-93 MATRICULA: LO-9051-D ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 16963 TITULAR: MARTIN CALVO, ESTEBAN DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-09-93 MATRICULA: M-5414-EX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16964 TITULAR: MARTINEZ ALFARO, NESTOR DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 7-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-09-93 MATRICULA: LO-9173-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17260 TITULAR: MARTINEZ AROCA, MARIA NIEVES DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-6° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-3421-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16997 TITULAR: MARTINEZ DEL POZO, ERNESTO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 4-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: CE-9565-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17163 TITULAR: MARTINEZ DEL POZO, ERNESTO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 4-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: CE-9565-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17251 TITULAR: MARTINEZ LAFUENTE, JOSE IGNACIO Y DOS DOMICILIO: GRAN VIA, 38-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-7874-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17270 TITULAR: MARTINEZ LANDAZABAL, JOSE IGNACIO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 8-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-8894-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17151 TITULAR: MARTINEZ MORO, MANUEL DOMICILIO: BERATUA, 8-6° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-9983-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17024 TITULAR: MARTINEZ PASTOR, JESUS ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 41-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-5004-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17069 TITULAR: MARRODAN BRETON, JESUS ANGEL DOMICILIO: REY PASTOR, 50-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-1556-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17238 TITULAR: MENDEZ URANGA, JOSE RAMON DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 38-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-3187-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17273 TITULAR: MERINO CERROLAZA, MARIA MAGDALENA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 15-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: SA-0647-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16973 TITULAR: MIRO PEREZ, PILAR DOMICILIO: RAMBLASQUE, 1-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-8646-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17266 TITULAR: MOLINA RUIZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 8-62° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-6247-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17275 TITULAR: MONTALVO RUIZ CLAVIJO, MANUEL DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 13-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-6486-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16990 TITULAR: NOVA Q, S.A. DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 8-ATICO LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-3985-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17264 TITULAR: OLMOS LABARGA, FERNANDO DOMICILIO: AV. PIO XII, 14, ESC. 1-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-7913-I ARTIC.: 9 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 17179 TITULAR: ORTEGA LOZANO, JOSE MARIA DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 7-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: BI-9647-AP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17173 TITULAR: ORTIGOSA ULECIA, PABLO FRANCISCO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 28-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-3547-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17231 TITULAR: PASCUAL VICENTE, JESUS MARINO DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 4-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-2793-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17195 TITULAR: PECIÑA ALVAREZ, ANTONIO DOMICILIO: SATURNINO UARGUI, 5-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-6679-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17051 TITULAR: PECIÑA ITURBE, OSCAR DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 1-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-4915-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17276 TITULAR: PEREZ BADILOS, ANGEL DOMICILIO: SAMAIAR, 16-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-0220-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17299 TITULAR: PEREZ CLAVIJO, GREGORIO DOMICILIO: GRAN VIA, 55-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-4974-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17093 TITULAR: PEREZ CRESPO, TEODORO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 64-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-9753-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17167 TITULAR: PEREZ ECHEGOYEN, CRUZ DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 11-5° D2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-7647-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16975 TITULAR: PEREZ GARCIA DE ARAOZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 12-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-3093-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16999 TITULAR: PINILLOS SOBA, ANA MARIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 4-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-8674-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17081 TITULAR: PINTURAS A.R., S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-5638-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17215 TITULAR: RAMOS HIDALGO, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 31-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-9842-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17233 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17234 TITULAR: RIOJANA DE DISTRIBUCION, S.C. DOMICILIO: REY PASTOR, 64-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-7882-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17223 TITULAR: RODRIGUEZ SUBERVIOLA, JOSE MIGUEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 11-8° K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-9790-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17153 TITULAR: RODRIGUEZ VIDAURRETA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 20-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-5102-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17296 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 46-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17172 TITULAR: RUIZ GIL, RAFAEL DOMICILIO: AV. PIO XII, 14, ESC. 1-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-2162-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17268 TITULAR: RUIZ ILALDE BLASCO, MOISES DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. 1-9° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-6838-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17000 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17032 TITULAR: SAENZ DIEZ, MIRIAM OLATZ DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-4° IM LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: GC-9509-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17126 TITULAR: SAENZ FERNANDEZ, ALICIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-5736-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17283 TITULAR: SAENZ ILLERA, BEATRIZ DOMICILIO: CALAHORRA, 13-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-7175-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17254 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, ALEJANDRO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 60-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-8687-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17184 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-0537-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17106 TITULAR: SAINZ RUIZ DE ZUAZU, HUMBERTO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 12-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-1407-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 16998 TITULAR: SANCHEZ IGLESIAS, JOSE MARIA DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 36-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-8939-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17160 TITULAR: SANCHEZ LORENZO, JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 4-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-0260-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17165 TITULAR: SARRION PEREZ, EMILIO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 7-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-6232-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17235 TITULAR: SARRION PEREZ, EMILIO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 7-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-6232-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17256 TITULAR: SEREM DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-8181-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17198 TITULAR: SINGH, MOHINDER DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 8-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: NA-1588-HI ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17128 TITULAR: TORRES BAILE, JOSE LUIS DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 4-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-09-93 MATRICULA: LO-4478-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17220 TITULAR: TORRES PASCUAL, ROSA MARIA DOMICILIO: SAGASTA, 8-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-4410-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17227 TITULAR: TRICIO SAEZ, IGNACIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9-A-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-0369-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17019 TITULAR: VEIGA TEJIDO, JESUS DOMICILIO: SALAMANCA, 23-3° IN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-09-93 MATRICULA: LO-4680-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17250 TITULAR: VIANA GONZALEZ, SALVADOR DOMICILIO: CARNICERIAS, 17-4° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: B-5268-KP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17210 TITULAR: ZANGRONIZ DEL SOLAR, CECILIO JULIO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 17-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-09-93 MATRICULA: LO-6959-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17246 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 48-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-93 MATRICULA: LO-6102-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

Edicto

III.C.833

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a Dª Sara González Narro, con domicilio en Torremuña, nº 54, bajo ó Duques de Najera, nº 2-1° D, según obra en expediente Administrativo 794/89, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1993:

EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE BAR SITO EN CALLE TORREMUÑA, Nº 54, BAJO.— 794/89

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Agosto de 1993, según el cual se incoaba expediente de caducidad de licencia de apertura de la actividad de Bar, sita en calle Torremuña, nº 54, bajo, cuyo titular es Dª Sara González Narro.

2. Que hasta la derecha del 16 de Noviembre de 1993, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito ni alegación alguna al respecto.

3. La propuesta de acuerdo al efecto formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de Noviembre de 1993.

Adopta el siguiente acuerdo:

Declarar caducada la licencia de apertura para Bar, sita en calle Torremuña, nº 54, bajo, cuyo titular es Dª Sara González Narro.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición de Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño 25 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Notificación de la aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillejo" y elección del sistema de actuación

III.C.835

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a:

— Dª HUMILDAD MIGUEL CASERO, D.N.I. nº 16.480.790, con último domicilio conocido en esta Ciudad, Avenida de Madrid nº 190 I, representada por D. CANDIDO CASERO BLANCO, D.N.I. nº 72.764.764, con el mismo domicilio.

— D. JESUS MONTEJO DEL VAL, con D.N.I. nº 16.164.269, con último domicilio conocido en Vitoria, calle Ortiz de Zárate, 21 - 5º izda. Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el

día 3 de febrero de 1994, aprobó entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

A) Aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución "Portillejo", según proyecto redactado por la Arquitecto de la Sección de Gestión del Servicio de Urbanismo, comprensivo de Memoria y un plano, todo ello numerado y sellado por el Servicio de Urbanismo e incorporado al expediente de su razón.

B) Determinar como Sistema de Actuación el de Cooperación.

C) Iniciar el expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución "Portillejo", dando a los propietarios interesados el plazo de TRES MESES que señala el artículo 165-4 de la Ley del suelo de 1992, para que, los que como mínimo representen las dos terceras partes y el ochenta por ciento de la superficie de la unidad reparcelable, puedan hacer uso de su derecho a formular el Proyecto de Reparcelación correspondiente.

D) Someter este acuerdo a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y notificación personal a los interesados.

Logroño, 29 Marzo 1994.— El Alcalde.

Notificaciones

III.C.850

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29 de marzo de 1994.— El Alcalde.

NOTIFICACIONES

MULTA INFRACCION ORDENANZAS FISCALES

TITULAR: Yajaira C. Herrera Romero, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26163055

DOMICILIO: Polígono de Cantabria, parcela 55, 25-11

Nº LIQUIDACION: 94/995

HECHO IMPONIBLE: Vertido residuos

IMPORTE: 50.000 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994

III.C.851

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del R.D. 1172/1991 de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, arriba indicado, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Medrano 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de las cuentas de 1992

III.C.799

Presentadas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1992, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas, y formular, en su caso, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Medrano, 25 de Marzo de 1994.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.782

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	19.500.000
2	Impuestos indirectos	5.200.000
3	Tasas y otros ingresos	19.345.000
4	Transferencias corrientes	12.000.000
5	Ingresos patrimoniales	730.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	78.245.000
7	Transferencias de capital	7.215.000
Total ingresos		142.235.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	16.050.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.550.000
3	Gastos financieros	38.400.000
4	Transferencias corrientes	50.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	66.135.000
9	Pasivos financieros	1.050.000
Total gastos		142.235.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Auxiliar Admº General: 1 plaza

Empleado servicio: 4 plazas

Socorrista: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Nalda, a 1 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.838

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 25 de Marzo de 1.994 la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1.994, se expone al público el expediente, y documentos que han dado origen al resumen numérico del mismo, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el B.O.R., a efectos de reclamaciones, conforme ordena el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1.690/86 de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobada la aludida rectificación.

Quel, 25 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1994
III.C.839

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 25 de Marzo de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art.151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama. Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Quel, 28 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1994
III.C.884

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en relación con el 1º del R.D. 1172/1991, de 26 de Julio por el que se dictan normas para la gestión de dicho impuesto, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1.994 por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.

Contra los datos censales recogidos en dicha matrícula podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula a que se refiere este anuncio o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ribafrecha, a 6 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cesión del inmueble número 83 de la calle Mayor, al Ministerio de Educación y Ciencia
III.C.886

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1.994, acordó ceder al Ministerio de Educación y Ciencia el siguiente inmueble:

“Casa sita en casco de esta Ciudad de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, en la calle Zumalacárregui, número setenta y nueve, hoy Calle Mayor” número ochenta y tres, con pozo, huerto y salida a la Calle de Isidoro Salas por otra casa propiedad de Doña Mónica Pozo. Ocupa la casa una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, aproximadamente, y el huerto y pozo quinientos ochenta y siete metros cuadrados.

Linda: frente, Calle Zumalacárregui, hoy Calle Mayor; derecha entrando con Basilio Marín, Francisco Janda, María Angulo, Avelino Torrealba y otros; izquierda, Arzobispado de Toledo; y fondo, José María Dueñas, Mónica Pozo, herederos de Florencio Hernando y otros.

INSCRIPCIÓN.— Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al tomo 1.066, folio 132, finca 4.019, 16.

TÍTULO.— Le pertenece por herencia de su esposo, D. Justo Legarreta. Goicoechea, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. Ignacio Manuel Garcés Pérez, el día 30 de Diciembre de 1.991.

CARGAS.— Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendatarios y ocupantes.”

La finalidad de la cesión es la rehabilitación del inmueble y su adaptación a Escuela de Hostelería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes, el expediente se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y, en su caso, formulación de reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública de las cuentas de 1992
III.C.800

Presentadas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1992, con sus

justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas, y formular, en su caso, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Sojuela, 25 de Marzo de 1994.— El Alcalde

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994
III.C.853

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del R.D. 1172/1991 de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, arriba indicado, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sojuela, 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.818

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22-11-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.400.000
2	Impuestos indirectos	1.150.000
3	Tasas y otros ingresos	4.950.000
4	Transferencias corrientes	2.700.000
5	Ingresos patrimoniales	2.500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	300.000
Total ingresos		15.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.300.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.175.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.000.000
7	Transferencias de capital	100.000
9	Pasivos financieros	1.425.000
Total gastos		15.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Sorzano, a 1 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1994**
III.C.821

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este municipio correspondiente al ejercicio 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, durante el plazo de exposición al público; en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril LBRL, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre LRHL, se publica anuncio por capítulos. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90.1 de la LBRL y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

I.— RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 1994**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	11.060.000
2	Impuestos indirectos	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos	10.472.000
4	Transferencias corrientes	6.900.000
5	Ingresos patrimoniales	3.790.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	4.000.000
7	Transferencias de capital	23.000.000
9	Pasivos financieros	6.000.000
Total ingresos		67.222.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	9.930.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.230.000
3	Gastos financieros	600.000
4	Transferencias corrientes	1.800.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	36.850.000
9	Pasivos financieros	812.000
Total gastos		<u>67.222.000</u>

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (Agrupada)

B) PERSONAL LABORAL

1. Persona cometidos múltiples: 1 plaza.
2. Persona de limpieza: 1 plaza.
3. Auxiliar Advo.: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme dispone el art. 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre LRHL, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Torrecilla en Cameros, a 29 de marzo de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo**Edicto**

III.E.814

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. CAÑAS SANTAMARIA, en nombre y representación de D^a M^a ANGELES LABRADA VANES, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n^o 788/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 11 de agosto de 1.993, que desestimó el recurso de reposición del actor frente al requerimiento de cuotas n^o 93/1.1723/40, descubierto total enero a octubre 92, concepto Seguridad Social, Régimen Especial del Trabajadores Autónomos.

Este recurso lleva el número 169/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a dieciocho de marzo de Mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.815

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de ASCENSORES CENIA S.A., contra resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, de fecha 20 de diciembre 1 de 1.993, dictada en expediente V-39/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 3 de septiembre de 1993, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 171/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a dieciocho de marzo de Mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.816

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por UNION IGLESIAS CRISTIANAS ADVENTISTAS DEL 7^o DIA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de fecha 12 de abril de 1993, por el que se desestimaba la instancia presentada en solicitud de permiso para instalar en la vía pública dos mesas petitorias para fines sociales; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 14 de junio de 1993.

Este recurso lleva el número 182/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a dieciocho de marzo de Mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA**Notificación de sentencia**

III.E.849

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER. Que en el rollo de apelación n^o 352/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se señala: "En la Ciudad de Logroño, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE-LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados. D. José LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY la siguiente resolución:— SENTENCIA N^o 194 de 1.994.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad núm. 88/92, Rollo de la Sala numero 352/93, contra Sentencia de fecha 27 de abril de 1.993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño, recurrida por los demandados D. TOMAS GIL RODRIGUEZ, Da YOLANDA RUIZ GARCIA y D. PEDRO SAEZ

RODRIGUEZ, representados por la Procuradora D^a M^a PAZ FERNANDEZ BELTRAN, y asistidos de la Letrada D^a BEGOÑA CALVO MARTINEZ, siendo apelados Da JOSEFA CUADRA VIANA, representada por la Procuradora D^a PILAR DUFOL PALLARES y asistida por el Letrado D. JOSE IGNACIO NIETO GARCIA; y D. TIMOTEO; Dña. MAGDALENA y D. SEREVANDO SANCHO URDANEZ, que se encuentran en situación procesal de rebeldía, recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE-LUIS LOPEZ TARAZONA y CASTILLO; y FALLO.— LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de M^a PAZ FERNANDEZ BELTRAN, en nombre y representación de D. TOMAS GIL RODRIGUEZ, D^a YOLANDA RUIZ GARCIA y D. PEDRO SAENZ RODRIGUEZ, contra la sentencia de fecha 27 de abril de 1.993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de LOGROÑO, en los autos de Juicio de Menor Cuantía n^o 88/92, del que dimana el Rollo de la Sala n^o 352/93, la que debemos conformar y confirmamos en todos sus puntos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso de apelación.— Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J. y en los arts. 769 y 770 respecto de los apelados rebeldes, si en el plazo de 5 días no se solicita su notificación personal.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.— Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al Rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. TIMOTEO, Dña. MAGDALENA y D. SEREVANDO SANCHO URDANEZ, como herederos de D. LADISLAO SANCHO RUIZ, expido y firmo el presente en Logroño, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.817

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n^o 1301/93, seguidos a instancia de D. JESUS FERNANDEZ GALILEA Y 6 MAS; contra la demandada SOCIEDAD COOP. SAN MATEO Y OTROS reclamación por INDEMNIZACION he acordado citar al demandado, SOC. COOP. SAN MATEO por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n^o 33, primera planta, el próximo día 27 DE ABRIL DE 1994 A LAS 10.30, horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado SOC. COOP. SAN MATEO se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.831

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 265-268/93 Ejecución 196/93, a instancia de Daniel González Martínez y otros; Autos 225/93 Ejecución 216/93 a instancia de Susana Pérez Antoñanzas; y Autos 929/93 Ejecución 106/94 a instancia de Susana Pérez Antoñanzas, todas contra la entidad LACANOR S.L., en los que se han dictado autos despachando ejecuciones de fechas 22-9-1.993, 15-10-1.993 y 12-3-1.994 respectivamente, por unas cuantías de 1.525.866 pesetas, 1.272.681 pesetas y 323.242 pesetas, respectivamente, habiéndose decretado la acumulación de todas las ejecuciones en la primera, arrojando un principal acumulado de 3.121.789 pesetas más 320.854 pesetas presupuestadas para intereses y costas. Que de conformidad con el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral se acordó dar traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días instase lo que a su derecho conviniera, con la advertencia que de no hacerlo podría declararse la insolvencia provisional de la demandada, y de conformidad con el artículo 247 de la misma Ley se procedió a practicar las averiguaciones correspondientes en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada LACANOR S.L. en paradero desconocido, expido el presente, en Logroño, a doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.832

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos 908/93, Ejecución 107/94, seguidos a instancia de JAIME SANCHEZ QUERALT Y OTROS:

contra GREMIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION S.L., sobre reclamación de cantidades, se ha dictado resolución de fecha 14-3-1.994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada GREMIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.709.037 pesetas de principal, más 170.903 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a. Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Jefe de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada GREMIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION S.L., en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 14 de marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.833

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 517193 Ejecución 257/93, a instancia de ANTONIO RUBIO SANCHEZ contra SATURNINO GARCIA SOTO Y OTRO, sobre reclamación de cantidad por 175.184 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de fecha 20 de noviembre de 1993 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de estos Autos y al efecto sin previo requerimiento de pago embárguense bienes de la parte ejecutada, SATURNINO GARCIA SOTO Y ANTONIO EDROSA, para cubrir la cantidad de 175.184 Pts de principal más 100.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art.247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demanda.

Conforme al art. 273 de la misma ley dése audiencia al FOGASA para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma Sra Doña M^a Sol Valle Alonso, Magistrada-Jefa Sustituta de Lo Social de La Rioja. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada SATURNINO GARCIA SOTO Y ANTONIO EDROSA, ambos en ignorado paradero, expido el presente, en Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.834

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos 662/93 Ejecución 27/94, a instancia de CAYETANO SALGADO SANTANO Y OTRO, contra SATURNINO GARCIA SOTO Y OTRO, sobre reclamación de cantidad de 643.823 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de fecha 31 de enero de 1.994, cu ya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de los autos 662,-663/93, Ejecución 27/94 a los autos 517/93, Ejecución 257/93, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 819.007 pesetas, más 200.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el embargo de los bienes embargados en los anteriores autos hasta cubrir el total reclamado con las presentes actuaciones. Librese a tal efecto el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para la anotación preventiva de la ampliación del embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Ilévase testimonio de esta resolución a los autos 517/93, Ejecución 257/93, a los efectos oportunos.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada SATURNINO GARCIA SOTO Y OTRO, en ignorado paradero, expido el presente, en Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.835

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en ejecuciones 257/93 y 27/94, ambas acumuladas, seguidas a instancia de ANTONIO RUBIO SANCHEZ Y OTROS, contra SATURNINO GARCIA SOTO Y OTRO, sobre reclamaciones de cantidades, en los que se ha dictado providencia de fecha 26 de enero de 1.994, del siguiente tenor literal:

Dada cuenta.— Visto la anterior diligencia de embargo se decreta formalmente embargados los bienes reseñados en la misma, y para proceder a su valoración se designa como perito tasador a D. FRANCISCO MADORRAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante, y a quien se le notificará su nombramiento, poniendo además este nombramiento en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito de su parte, con la prevención de que si no lo hicieren se les tendrá por conformes. Se decreta asimismo el embargo sobre los siguientes vehículos propiedad de los demandados I.O-6425-C, y LO-9281-L.

Librese oficio a la Jefatura de Tráfico para que por quien corresponda se proceda a su anotación de embargo y posterior preclamo de los mismos en el lugar donde se encuentren, debiendo notificarlo a este Juzgado.

Así lo manda y firma SS^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada SATURNINO GARCIA SOTO Y OTRO, expido el presente en Logroño, a 23 de Marzo de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Notificación de providencia*

III.E.836

En este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 94/94, solicitado por la entidad "TECNICAS DEL CABLE, S.A.", con domicilio en Agoncillo (La Rioja), Pol. Industrial "El Sequero", parcela 62, en el que se dictó resolución, admitiendo la solicitud que, copiada dice: PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ SR. PRIETO GARCIA-NIETO.

En Logroño a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; habiéndose ratificado D. Bienvenido Salazar Peñañiel en los documentos y solicitud presentados a que se refiere la resolución de fecha 4 de marzo pasado y reconocida en ellos su firma, se tiene por parte a la Procurador de los Tribunales Dña. Pilar Dufol Pallarés en la representación de TECNICAS DEL CABLE, S.A. con domicilio social en Agoncillo (La Rioja).

Se admite a trámite la solicitud de la declaración del estado de suspensión de pagos de la expresada entidad, en cuyo expediente se tiene por parte al Ministerio Fiscal, anotándose dicha petición en el Libro Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, comunicándose a los mismos efectos a los demás Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Logroño. Expídase mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad número dos de Logroño y Mercantil de La Rioja a fin de que surta en ellos lo previsto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1.922.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la solicitante, a cuyo efecto se nombran tres Interventores: representante legal de "PLASTICOS KAREY, S.A.", por el grupo de acreedores, con domicilio en Logroño y a los Auditores Colegiados D. Miguel SORIA SAINZ y D. Francisco Javier MARTINEZ URIGUEN, a quienes se hará saber con el correspondiente despacho, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer a la mayor brevedad a aceptarlo y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo y verificado entren acto seguido a ejercerlo, con las atribuciones que señala el artículo 5º de dicha Ley, ejerciendo hasta la aceptación el proveyente dicha intervención.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno, por la Secretario de este Juzgado, con el concurso de dichos Interventores, la diligencia a que se refiere el artículo 3º de la repetida Ley, y realizado, devuélvanse a la entidad solicitante, para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad, continuando ésta la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga; si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6 de dicha Ley, haciéndose saber a los Interventores nombrados que deberán informar al Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a aquella en la administración y gerencia de sus negocios.

Se ordena a la entidad solicitante, "TECNICAS DEL CABLE, S.A.", que dentro del plazo de VEINTE DIAS presente para su unión al expediente el Balance definitivo de sus negocios, que formalizará bajo la inspección de los Interventores.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose otros en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico local "La Rioja".

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9º de la Ley mencionada, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad solicitante, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de la Intervención, mientras subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos; y conforme a lo solicitado, entérrense los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora Sra. Dufol Pallarés, para que cuide su tramitación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.

En Logroño, a 17 de marzo de 1994.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.837

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de la Instancia nº 1 de Logroño, en Justicia Gratuita nº 28/94, a instancia de D. Vicente Ruiz Carcelén, contra el Sr. Abogado del Estado y otros, por la presente se cita a D. José Antonio Lasa Urgel y Promotora de Bingo y Juegos Menores, S.A., en ignorado paradero, para que comparezcan al Juicio Verbal que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 21 de abril, a las 11,00 horas.

En Logroño a 22 de marzo de 1.994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.850

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Acción Hipotecaria nº 371/93 a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra D. CANDIDO LASA PICAVEA Y Dª JUANA IRAZUSTA IRAOLA, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de QUINCE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 13 de MAYO a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 10 de JUNIO a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 8 de JULIO a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la Primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar que la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTAS:

1) PARCELA DE TERRENO, nº 14, letra B, de la calle Calvo Sotelo en CASAL ARREINA, sobre la que existe una vivienda unifamiliar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.700, libro 65, folio 4, finca nº 6.477, inscripción 1ª. Valorada en ONCE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO PTS.

Dado en Logroño, a 21 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.818

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al nº 312 de 1992 a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra D. Fernando Ramón Jubera Arenaza en ignorado paradero se emplaza por medio de la presente a referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho declarándole en rebeldía y dándole por contestada la demanda.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Fernando Ramón Jubera Arenaza expido la presente en Logroño, a 23 de marzo de 1994.— La Secretaria.

Edicto citación de remate

III.E.819

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 505/93 seguido a instancia de BANCO URQUIJO S.A.

contra "ALBERTO GAGO S.L." y OTROS en ignorado paradero, en reclamación de 23.927.245 pts de principal y 10.000.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. "ALBERTO GAGO S.L." para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el Juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Logroño, a 23 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.820

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HAGO SABER: Que en autos de Juicio de Cognición nº 299/92-B seguidos a instancias de BANCO DE VASCONIA S.A. contra D. RICARDO VILLANUEVA ARAMBURU, sobre reclamación de cantidad, y hallándose en ignorado paradero D. RICARDO VILLANUEVA ARAMBURU, se ha acordado en resolución de fecha, que se emplace al referido demandado para que en el término de 10 DIAS, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar de derecho.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado D. RICARDO VILLANUEVA ARAMBURU, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Notificación

III.E.838

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el P. Abreviado 682/89, decretar el embargo sobre el bien inmueble en AUTOL; c/ EL PARRAL, 4 "TODAS"; VALOR CATASTRAL 1992: 761.140 PESETAS RF: CATASTRAL: 2142802. Y para que sirva de notificación a María Teresa Calvo Calleja y esposo.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1994.— El Secretario Judicial.

Notificación

III.E.839

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE; SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOGROÑO.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el P. Abreviado 1661/85, decretar el embargo sobre Parcelas: ZONA:00 Pol.:020 Parc.:00557 paraje:PENDON.

00- V- Viña secano 03

ZONA:00 Pol.:020 Parc.:00559 Paraje:PENDON.

00- V- Viña secano

DOMICILIO. MN NAJERA

MUNICIPIO: 103 NAJERA

Y para que sirva de notificación a José Pablo Martínez Martínez y esposa.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño a 23 de Marzo de 1994.— El Secretario Judicial.

Notificación

III.E.840

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOGROÑO.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el P. Abreviado 888/86; decretar el embargo sobre el vehículo matrícula: LO-5481-F. Que sirva de notificación a Francisco Lozano de La Torre. Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño a 23 de Marzo de 1994.— El Secretario Judicial.

Notificación

III.E.841

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE; SECRETARIO DEL Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Logroño.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el P. Abreviado 682/89, decretar el embargo de los vehículos matrículas LO-3671-F, LO-6383-E, LO-7828-E, LO-01340-R. Y para que sirva de notificación a Hilda Fernández Domínguez. Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño a 23 de Marzo de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.842

El Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 490/92, a instancia de Banco Español de Crédito, contra Leandra Armenteros Curto, D. Manuel Prieto Armenteros y Avelina Prieto Armenteros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 1 de Junio a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 29 de Junio a las diez horas y para la tercera el día 26 de Julio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA nº 1 planta baja en la calle Queipo de Llano, s/n, de Logroño con una superficie de 406 m2. de los cuales se deducen cuarenta metros cuadrados que corresponde al portal y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al libro 293, folio 164, finca 20616 cuyo valor de tasación asciende a veintinueve millones doscientas ochenta mil pesetas (29.280.000 pts.).

Y para que conste en autos a los efectos oportunos expido el presente en Logroño, a 23 de marzo de 1994.

Edicto

III.E.821

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 493/92, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, contra D. Enrique Cañas Sánchez, y Doña María Victoria Casado Valle, en el cual se cita de remate a D. Enrique Cañas Sánchez y Dña. Victoria Casado Valle, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si le convinieren, según establece el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para que conste en autos a los efectos oportunos expido el presente en Logroño, a 17 de marzo de 1994.

Edicto de subasta

III.E.822

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº TRES de Logroño, como se tiene acordado,

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el nº 25/92 a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra D. VALENTIN ELICES FERNANDEZ Y Dª MARIA TERESA GONZALEZ NICOLAS, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 8 de Junio de 1994 próximo a las 10:00 horas.

Con carácter de segunda el día 6 de Julio de 1994 próximo a las 10:00 horas y con carácter de tercera el día 5 de septiembre de 1994 a las 10:00 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también

el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Pabellón industrial sito en AUSEJO (La Rioja), Carretera N-232 de Logroño a Zaragoza, Km 29, término de "Fuentesalada", Polígono 49, parcela 150, de una sola planta, teniendo forma regular (30 m. de largo por 15 m. de ancho) o sea cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de superficie. Linda por todos sus aires con la finca en que se ubica, midiendo ésta mil ochocientos metros cuadrados, lindando toda la finca por el Norte, Vicente Pérez Ramírez; Sur, Senda La Picaraza; Este, Martina Martínez Preciado; y al Oeste, Barranco de Valdemingañas Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 582, libro 43, folio 105, finca 5827.

Valor de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca: nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000,- Ptas.)

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el del Estado, se expide el presente en Logroño a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Ante mí.— La Secretaria en stón. reglamentaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.823

El Ilmo Sr. Magistrado Juez numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 16/93 a instancia del procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja contra Juan Anguiano Sáez y esposa: Concepción Sierra Mateos, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 1.994 a las horas 10 por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día VEINTIDOS DE JULIO DE 1994, a las 10 horas, por el tipo igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá qué todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

NUMERO VEINTIUNO: Vivienda derecha en planta segunda, sita en la ciudad de Logroño, C/ Madre de Dios, núm. 68, está inscrita en el Registro de la Propiedad NUMERO TRES DE LOGROÑO, al libro 998, folio 104, finca núm. 4.517.

TIPO DE VALORACION: 5.275.000 Pesetas.

Y, para que sirva de notificación a los deudores, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de emplazamiento

III.E.824

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 111/92, seguido a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y Dª ROSANA ALVARO LOPEZ, ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los demandados D. FERNANDO RODRIGUEZ SAENZ y Dª ROSANA ALVARO LOPEZ; para que en el improrrogable plazo de SEIS DIAS hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto de subasta

III.E.825

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 204/93 a instancia del procurador Sr. TOLEDO SOBRON en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, Mª EMMA, Dª SILVIA ZABALA DIAZ, VALENTIN DE TORRE GRIJALBA y CARMEN J. DIAZ ALONSO, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día 19 DE JULIO DE 1.994, a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 DE SEPTIEMBRE de 1994, a las 10 horas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 21 DE OCTUBRE DE 1.994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá qué todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

NUMERO 36.— Vivienda letra "A" situada a la izquierda subiendo en la planta alta octava o de ático, que linda: Norte, Gran Vía; Sur, o frente, huecos de escalera y ascensores y patio; Este, vivienda centro izquierda de su planta y, al Oeste, casa núm. 41 de Gran Vía y patio. Mide 81 metros y 12 decímetros cuadrados. Cuota de participación en el inmueble, 1,90%. INSCRIPCION, tomo y libro 925, folio 162, finca núm. 1667, inscripción 2ª. TIPO DE VALORACION: 13.390.000 Ptas.

NUMERO 37.— Vivienda letra "B" situada en el centro izquierda subiendo, en la planta octava de ático, que linda: Norte, Gran Vía; Sur, vivienda centro derecha de su planta; Este, casa núm. 37 de Gran Vía y patio y, al Oeste, vivienda izquierda de su planta y huecos de escalera, mide 70 m2. Cuota de participación en el inmueble: 1,64. INSCRIPCION, tomo y libro 925, folio 164, finca núm. 1.669, inscripción 2ª. TIPO DE VALORACION: 13.390.000 Ptas.

— Una participación indivisa de 2/24 (dos veinticuatroavas partes, de la siguiente finca, que le da derecho al uso de los trasteros núm. 18 y 19.— NUMERO CUARENTA.— Planta bajo cubierta integrada por veinticuatro trasteros, que linda: Norte, cubierta del edificio que lo separa de la Gran

Via; Sur, cubierta del edificio que la separa de la casa 2 de la C/ Música; Este, casa núm. 37 de la Gran Via, cubierta del edificio y patio y, al Oeste, casa núm. 41 de la Gran Via, cubierta del edificio y patio. Mide doscientos siete metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Cuota de participación en el inmueble: 0,90%, INSCRIPCION: tomo y libro 954, folio 66, finca núm. 1675.

TIPO DE VALORACION: 985.000 Ptas.

Forman parte todas ellas del edificio sito en Logroño, C/ Gran Via, núm. 39.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo la presente en Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Ante mí.

Edicto de subasta

III.E.851

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de VENTA SUBASTA PUBLICA seguidos en este Juzgado con el n° 60/93, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra FELIPE ANGEL SALINAS MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad (cuantía 9.838.969 Ptas.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por QUINCE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días DOCE DE JULIO DE 1.994, DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1.994, y CATORCE DE OCTUBRE DE 1.994, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n° 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— BAJO O LOCAL COMERCIAL, con entradas independiente a través de la propia finca que separa la Crtra. de Nájera, con una superficie útil de 304,25 m2. y linda: Derecha, portal, caja de escalera, cuarto de basuras, cuarto de contadores y pasillo de acceso a la zona de recreo, izquierda, rampa de acceso a semisótano y Mario Sáenz de Santa María, fondo, resto de finca destinada a zona de recreo y frente, mas de la propia finca que separa de Crtra. de Nájera. Su cuota de participación en el inmueble: 10,36%. INSCRIPCION: Tomo 881, libro 28 de Uruñuela, folio 114, finca 3.152, 2°.

TIPO DE VALORACION: 4.944.420 Ptas.

— PISO SEGUNDO IZQUIERDA DERECHA, de tipo C, con una superficie útil de 90 m2 y linda: derecha, patio de luces, izquierda, piso tipo B) de igual planta y más de la propia finca destinada a zona de recreo; fondo, herederos de Domingo Sáenz de Sta. María y frente, rellano de escaleras y piso tipo B de igual planta. Tiene una cuota de participación de cinco enteros, setenta céntimos por ciento. INSCRIPCION: Tomo 881, libro 28 de Uruñuela, folio 126, finca núm. 3.164, 3°.

TIPO DE VALORACION: 12.640.320 Ptas.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Logroño, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría.

Edicto de subasta

III.E.852

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de VENTA SUBASTA PUBLICA seguidos en este Juzgado con el n° 336/93, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra RIOJA URBANA, S.A. sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.113.908 Ptas.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por QUINCE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días CUATRO DE JULIO, CINCO DE SEPTIEMBRE y CUATRO DE OCTUBRE DE 1.994, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta

del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n° 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— NUMERO DOS.— Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y otra alta de vivienda, con una superficie útil entre las dos de unos 64,23 m2, y de un aprovechamiento bajo cubierta de unos 20,28 m2. útiles. Linda: entrando vivienda núm. 1; Izquierda, vivienda núm. 3, fondo, vivienda núm. 23 y frente zona deportiva. Tiene como anejo un garaje y trastero en sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al tomo 1.104, folio 11, finca núm. 8.668, tomo 3°.

TIPO DE VALORACION: 9.227.413 Ptas.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Logroño, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.853

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

HACE SABER: Que en los autos de Venta en Pública Subasta 336/93 seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra D. Jose Maria Angel Suárez Ochoa y Dª Candelas Olga Cristobal Lapeña se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día TRENTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, en su caso por segunda el día VEINTINUEVE DE JUNIO DEL MISMO AÑO y por tercera el día VEINTINUEVE DE JULIO siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros solo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“ VIVIENDA o piso cuarto tipo H, que consta de vestibulo pasillo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: Norte, finca de Edificadora del Ebro S.A., Este, Avenida de Colón; Sur, patio de luces y vivienda tipo F y Oeste, pasillo distribución, hueco de escalera y patio de luces. Tiene como anejo un trastero, número 31, de superficie 5,87 m2. Forma parte del edificio sito en Avenida de Colón número 42-44 de Logroño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño al libro 939, folio 162, finca 2.213, inscripción 2ª. VALORADO EN SEIS MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño a 21 de marzo de 1994.— La Secretaría.

Edicto

III.E.843

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que, en este Juzgado se tramita a instancia de la Abogacía del Estado, en representación legal del Estado que goza por disposición legal del beneficio de justicia gratuita, expediente de Declaración de Herederos Abintestato n° 130/91 de Dª Eusebia Ladrón Arostegui, hija de Nicasio y de Victoria, de estado civil viuda, y cuyo último domicilio fue en esta ciudad, c/ Siervas de Jesús n° 3, 3º A., fallecida en Logroño, el 11 de abril de 1.981. Llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho a la herencia para que en el término de veinte días

contando a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto comparezcan en este Juzgado reclamándola.

En Logroño, a 23 de marzo de 1.994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.826

Doña Maria del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 354/92 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Francisco Fernández Cereceda y Concepción Sánchez Heras se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día veintitrés de mayo de 1994; en su caso por segunda vez el día veintitrés de junio de 1994; y por tercera vez el día veintidós de julio de 1994, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el ejecutante y en pliego cerrado hasta su celebración.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE 1º.— **RUSTICA.**— En jurisdicción de Hormilla. Heredad secano indivisible en La Ballesta de treinta y tres áreas once centiáreas, que linda: Norte, Blanca Martínez Rubin; Sur, Luis Fernández Pérez; Este, Cipriano Fernández Beotegui y Oeste, Blanca Fernández Rubin, y Rosa Treviño Lozano.

Inscripción catastral: polígono 4, parcela 147. Inscripción registral: Tomo 802 del Archivo, libro 29 de Hormilla, folio 168, finca número 3461. Valorado en: quinientas veinticinco mil pesetas.

LOTE 2º.— **RUSTICA.**— En jurisdicción de Hormilla. Heredad secano e indivisible, en El Cabo, de veinticuatro áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Jesús Sáenz Fernández y Valeriano Fernández García; Sur, Francisco Fernández Alegria; Este, Camino de Cárdenas y Oeste, Isaías Cornejo González.

Inscripción catastral: Polígono 12, parcela 55. Inscripción registral: Tomo 802 del Archivo, libro 29 de Hormilla, folio 165, finca número 3468. Valorado en: trescientas setenta y cinco mil pesetas.

LOTE 3º.— **RUSTICA.**— En jurisdicción de Hormilla. Heredad secano e indivisible, en El Escobal, de catorce áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Municipio; Sur y Oeste, Porferio Fernández Rubio, y al Este, Jaime García Corcuera.

Inscripción catastral: Polígono 13, parcela 271. Inscripción registral: Tomo 802 del Archivo, libro 29 de Hormilla, folio 169, finca número 3472. Valorado en: doscientas veinticinco mil pesetas.

LOTE 4º.— **RUSTICA.**— En jurisdicción de Hormilla. Heredad secano e indivisible, en el Prado, de dieciocho áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Antonio López; Sur, Albino Soto Fernández; Este, Jesús García Fernández, y Oeste, Porferio Rubio.

Inscripción catastral: Polígono 13, parcela 280 a) y b). Inscripción registral: Tomo 802 del Archivo, libro 29 de Hormilla, folio 170, finca número 3473. Valorado en: doscientas veinticinco mil pesetas.

LOTE 5º.— **RUSTICA.**— En jurisdicción de Hormilla. Heredad secano e indivisible, en Camino de Hormilla de Arriba, de cuarenta y cinco áreas, que linda: Norte, Cava; Sur, Gregorio Fernández; Este, Tomás Manero Ezcurra y Oeste Cristino Fontecha Treviño y Antonio Villoslada.

Inscripción catastral: Polígono 8, parcela 161. Inscripción registral: Tomo 802 del Archivo, libro 29 de Hormilla, folio 175, finca número 3478. Valorado en: seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

LOTE 6º.— **RUSTICA.**— En jurisdicción de Hormilla. Heredad, secano e indivisible, en Miriámetro, de treinta y ocho áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Primitivo de Pablo e Ignacio Fernández; Sur, Doroteo Fernández y Julián Díaz Fontecha; Este, Sabino Fontecha Fernández y Oeste, Primitivo de Pablo Agüiga.

Inscripción catastral: Polígono 1, parcela 39. Inscripción registral: Tomo 802 del Archivo, libro 29 de Hormilla, folio 200, finca número 3503. Valorado en: quinientas veinticinco mil pesetas.

LOTE 7º.— **RUSTICA.**— Heredad en jurisdicción de Nájera, término Camino de San Asensio, de cincuenta y tres áreas. Linda: Norte, Ascensión del campo del Rey; Sur y Este: carretera y Oeste: camino.

Inscripción catastral: polígono 4, parcela 85. Inscripción registral: Tomo 945 del Archivo, libro 115 de Nájera, folio 90, finca número 11976. Valorado en: setecientos cincuenta mil pesetas.

LOTE 8º.— **RUSTICA.**— Heredad de valdeloshilos, jurisdicción de

Hormilla, de once áreas, que linda: Norte, Tomás Manero y Eusebio García; Sur, Gregorio de Pablo; Este, Ascensión Loza y Oeste, Primitivo Arnaez y Gregorio de Pablo.

Inscripción catastral: polígono 7, parcela 478. Inscripción registral: Tomo 954 del Archivo, libro 36 de Hormilla, folio 46, finca número 4517. Valorada en: ciento sesenta y cinco mil pesetas.

LOTE 9º.— **RUSTICA.**— Heredad en camino de Hormilleja, jurisdicción de Hormilla, de dieciocho áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, cava; Sur, Andrés Navarro; Este, Angel Fontecha y Domiciano Treviño y, Oeste Trinidad Treviño.

Inscripción catastral: Polígono 8, parcela 91. Inscripción registral: Inscrita en el tomo 954 del Archivo, libro 36 de Hormilla, folio 47, finca número 4518. Valorado en: trescientas mil pesetas.

LOTE 10º.— **RUSTICA.**— Heredad en Valle San Juan, Jurisdicción de Hormilla, de veintisiete áreas, que linda: Norte y Sur, Municipio; Este, José Fernández y Felipe López y Oeste, María Josefa Fontecha.

Inscripción catastral: Polígono 8, parcela 563. Inscripción registral: Inscrita en el tomo 954 del Archivo, libro 36 de Hormilla, folio 48, finca número 4519. Valorado en: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

LOTE 11º.— **RUSTICA.**— Heredad en El Prado, jurisdicción de Hormilla, de catorce áreas, que linda: Norte, Manuela Martínez; Sur y Este, Jesús García y Oeste, Federico Soto.

Inscripción catastral: Polígono 13, parcela 405. Inscripción registral: Tomo 954 del Archivo, libro 36 de Hormilla, folio 49, finca número 4520. Valorado en: doscientas veinticinco mil pesetas.

LOTE 12º.— **RUSTICA.**— Heredad en la Puerta, jurisdicción de Hormilla, de dieciséis áreas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Río; Sur, Camino Pradosordo; Este, cava y Oeste, Bautista Fontecha.

Inscripción catastral: Polígono 13, parcela 441. Inscripción registral: Tomo 954 del Archivo, libro 36 de Hormilla, folio 50, finca número 4521. Valorado en: doscientas sesenta mil pesetas.

LOTE 13º.— **RUSTICA.**— Heredad en Canto Blanco, jurisdicción de Hormilla, de diecinueve áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Felipe López; Sur, Mateo Martínez y Narciso Loza; Este, Mateo García y Julián Díaz; y Oeste, José María López Usatorre.

Inscripción catastral: Polígono 14, parcela 475. Inscripción registral: Tomo 954 del Archivo, libro 36 de Hormilla, folio 51, finca número 4522. Valorado en: doscientas noventa mil pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de marzo de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.827

Dª CARMEN LOPEZ DE SILANES, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO que en el Juicio de Faltas 200/93 se ha dictado sentencia en fecha 13-12-1993, cuyo fallo copiado literalmente dice lo siguiente:

FALLO que debo absolver y **ABSUELVO LIBREMENTE** de la falta que se imputaba en estos autos a SANTIAGO ITURRIOZ IBANEZ y DEMETRIO VELASCO GARRIDO, declarando las costas de oficio. Notifíquese y cumpíase al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así, por está mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a efectos de notificación a Francisco Expósito Ucles, con advertencia de que esta sentencia no es firme y puede interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días mediante escrito fundamentado, a partir de su publicación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Logroño. Doy fe.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.828

En virtud de lo acordado así, por resolución de esta fecha, en ejecución del Juicio de Faltas 119/93, sobre malos tratos, por medio de la presente se cita al **CONDENADO ABDELGHANI LABRIQUI**, nacido en Kaouba (ARGLIA) el 15-4-1965, hijo Hassan y Zahia, cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño C/ Santiago 2-4, para que en el plazo de tres días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle al cumplimiento de cinco días de arresto menor.

Y para que sirva de citación al referido condenado expido el presente en Logroño a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de requerimiento de títulos

III.E.829

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo núm. 98/92, seguido a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. contra DON ANTONIO MORENO LOPEZ Y DOÑA MARIA

VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, por la presente SE REQUIERE a dichos demandados, para que en el plazo de SEIS DIAS presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que les fueran embargados en el presente procedimiento y se les notifica por la presente la anterior resolución bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Secretaria.

Edicto

III.E.844

En virtud de haberse dictado providencia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño en los autos de juicio de faltas nº 329/93-E seguido por hurto, a instancia de D. representantes legales de ZARA y MASSIMO DUTTI, contra D. ZAIWIA MOULOUY y KARIM HADAD, en la que se acuerda citar a D. ZAIWIA MOULOUY y a KARIM HADAD, que tenían su domicilio en c/ desconocido de Cenicero (La Rioja), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 29 de abril de 1.994 a las 10,00 horas, al objeto de requerir.

En Logroño, a 24 de marzo de 1994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.845

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO. HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Cognición nº 255/93, a instancia de COMUNIDAD PROPIETARIOS DE LA CASA Nº 80 C/ PEREZ GALDOS DE LOGROÑO, contra D. ENRIQUE FONTECHA LUZAR Y contra los demás HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE D. FELIPE FONTECHA PARRA Y D^a TERESA LUZAR BLAZQUEZ, en reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº seis de Logroño, los autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 255/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA Nº 80 DE LA CALLE PEREZ GALDOS DE LOGROÑO, representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, y asistida del Letrado Sra. Fernández Torija, contra FELIPE FONTECHA PARRA Y TERESA LUZAR BLAZQUEZ y posteriormente contra ENRIQUE FONTECHA LUZAR Y HEREDEROS Y HERENCIA YACENTE DE LOS DOS PRIMEROS, estando todos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE Nº 80 DE LA CALLE PEREZ GALDOS DE LOGROÑO, representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, y asistida de la Letrado Sra. Fernández Torija, contra D. ENRIQUE FONTECHA LUZAR Y CONTRA LOS DEMAS HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE D. FELIPE FONTECHA PARRA Y D^a TERESA LUZAR BLAZQUEZ, debo condenar y condeno a los citados demandados al pago a la Comunidad actora de 103.261,- pts., mas los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, con imposición de costas a los demandados. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE D. FELIPE FONTECHA PARRA Y D^a TERESA LUZAR BLAZQUEZ, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.854

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio LEY 2/12/1872 nº 247/93 seguidos a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A. contra D. MOISES DELGADO MORENO Y D^a M^a ELENA ABUJA SUNE se saca en venta y publica subasta, por termino de QUINCE días y por el precio de tasación de la finca hipotecada.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, se señala el día DIECISEIS de MAYO, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día VEINTE de JUNIO a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DIECINUEVE de JULIO a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1^a.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2^a.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3^a.— Para tomar aparte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^a.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaria hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca sita en Logroño, Avda. Club Deportivo nº 38, piso 3º, letra D. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, libro 976, folio 164 finca 4.403. Tasada a efectos de subasta en 16.400.000.Pts.

Y para que asimismo sirva de notificación del lugar, día y hora del remate a los demandados D. MOISES DELGADO MORENO y M^a ELENA ABUJA SUNE, expido el presente en Logroño, a veintuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.855

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio LEY 2/12/1872 nº 391/93 seguidos a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A. contra JOSE FERRER GALINDO y M^a ELENA GARCIA LOMBILLO se saca en venta y publica subasta, por termino de QUINCE días y por el precio de tasación de la finca hipotecada a los demandados y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día DIECISEIS de MAYO, a las DOCE horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día VEINTE de JUNIO a las DOCE horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DIECINUEVE de JULIO a las DOCE horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1^a.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2^a.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3^a.— Para tomar aparte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Hotel-Restaurante sito en Anguiano (La Rioja), calle Carretera de Lerma, nº 12. Consta de cuatro plantas, dos de semisótano, planta baja y planta 1ª. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, tomo 943, libro 46, folio 28, finca 6313, inscripción 5ª. Tasada a efectos de subasta en 30.259.999 Pts.

Y para que asimismo sirva de notificación del lugar, día y hora del remate a los demandados D. JOSE FERRER GALINDO y Mª MERCEDES GARCIA LOMBILLO, expido el presente Logroño, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.846

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 11/94, seguidos a instancias de Banco de Vasconia, domiciliado en Pamplona, Plaza del Castillo nº 39, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra Félix Hernández Martínez-Losa, Ana Mª Gil de Gómez Martínez-Losa, Félix Manuel y José Antonio Hernández Gil de Gómez.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, día 6 de Junio. Hora 10:05

SEGUNDA SUBASTA, día 4 de Julio. Hora 10:10

TERCERA SUBASTA, día 5 de Septiembre. Hora 10:00

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0011/94, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

1. Trece. Vivienda de tipo A, planta tercera, situada a mano derecha según se sube por la escalera e izquierda mirando de frente al edificio. Tiene una superficie útil de 104,78 m2. Se compone de comedor, cocina, baño, aseo, vestíbulo, distribuidor, terraza, tendadero y cuatro habitaciones. Tiene como anejo un trastero en planta de ático de 22,55 m2. señalado con el nº 2. Cuota de participación 9,88%. Inscrita al tomo 376, libro 95, folio 239, finca 14.163 1ª del Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja). Valorada para subasta en 7.500.000 ptas. 2. Local comercial en planta baja de 22,59 m2. Cuota de participación 2,50%. Inscrito al tomo 376, libro 95, folio 232, finca 14.156 1ª del Registro de la Propiedad de Arnedo (La Rioja). Valorada para subasta en 1.500.000 ptas.

Ambas fincas forman parte de un edificio sito en Arnedo (La Rioja) en la Avda. del Cidacos nº 1.

Dado en Calahorra a 24 de marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Citación

III.E.847

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucción, en autos de Juicio de Faltas nº 269/93 seguidos por lesiones en agresión ocurridas el 21-11-93, se cita a Ali Zibani, cuya última residencia la tuvo en la C/ San Miguel de Arriba nº 10 de Alfaro y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto implicado, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración, del Juicio de Faltas señalado para el próximo día 19 de mayo a las 10,25 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente

valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y para que sirva de citación en legal forma al anteriormente indicado, expido la presente en Calahorra a 23 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.808

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 41/91, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Juan Jesús Jiménez Jiménez y Mª Teresa Ochoa Antónanzas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

TERCERA SUBASTA: Día 6 de junio, a las 10,15 horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/17/004191, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete Blancas, en la localidad de Corella (Navarra), paraje de Mélida, sitio Hoya-del Moro. Superficie de 10 hectáreas, 9 áreas y 69 centiáreas. Parcelas 4 del polígono 15, 40-A, 81 y 85 del polígono 23 y 20-A y 34 del polígono 26 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, Tomo 296, Libro 35 de Corella. Folio 114, Finca nº 5.387: 14.000.000 pts.

— Rústica tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete, paraje Mélida, sitio Olivillo. Superficie de 33 áreas y 10 centiáreas. En la localidad de Corella (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo 1.756. Libro 189 de Corella. Folio 202. Finca 13.006: 600.000 Pts.

— Rústica, tierra de labor, regadío E, en el término de Cañete, paraje Mélida, sitio Olivillo en la localidad de Corella. Parcela 93 del Polígono 23. Superficie de 33 áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo 1.693. Libro 182 de Corella. Folio 83. Finca 12.506: 450.000 Pts.

— Rústica, tierra regadío E, en el término de Cañete Blancas, paraje Mélida, sitio Olivillo, en la localidad de Corella, superficie de 12 áreas y 50 centiáreas. Mitad de la parcela 91 del polígono 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela. Tomo 2.054. Libro 213, de Corera. Folio 142. Finca 14.507: 600.000 pts.

Vehículo Peugeot modelo 504, matrícula 10-3143-F: 290.000 pts.

— Vehículo Renault modelo R-12 familiar matrícula NA-7605-C: 50.000 pts.

— Remolque marca Molet C matrícula LO-26242-VE: 60.000 pts.

Remolque marca Molet modelo C matrícula LO-26241-VE: 60.000 pts.

— Tractor marca Ebro modelo 8100 matrícula NA-64051-VE: 80.000 pts.

— Maquina agrícola con matrícula NA-33366-VE: 20.000 pts.

— Maquina agrícola con matrícula NA-33355-VE: 20.000 pts.

— Remolque marca desconocida matrícula NA-33361-VE: 45.000 pts.

— Remolque marca desconocida matrícula NA-33360-VE: 45.000 pts.

— Tractor marca Zetor modelo 5511 matrícula NA-33364-VE: 80.000 pts.

— Tractor Same modelo Drago 4RM matrícula NA-33303-VE: 80.000 pts.

— Vehículo especial Massey Ferguson mod. 527 matrícula 33359-NA: 30.000 Pts.

Calahorra, a 16 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.830

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 180/92 a instancia de digo como implicados: ESTER SAENZ LEON; SANTIAGO

MANZANARES; SORAYA MANZANARES BARRIO; SERGIO MANZANARES BARRIO; SUSANA SANTAESCOLASTICA; ANTONIO MOREIRA REIG; CARMEN MATAIX GONZALEZ; NURIA GARCIA MAELLAS, y las Cías. Seguros: UNISEGUROS MUTUA MADRILEÑA y GROUPAMA, sobre LESION TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día VEINTE DE ABRIL A LAS 9,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 17 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción. — El Secretario.

Cédula de citación de remate

III.E.848

En virtud de lo acordado en resolución en los autos de juicio ejecutivo nº 366/93, seguido a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra D. Tirso Dueñas Alvarez, Dª Rosa Mª Pozo Ochoa, D.Domingo Dueñas

Ibáñez y Herederos desconocidos de Dª Purificación Alvarez Udabe sobre reclamación de 1.856.337 pesetas de principal mas otras 900.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, por ignorarse el domicilio de los codemandados D. Domingo Dueñas Ibáñez y Herederos Desconocidos de Dª Purificación Alvarez Udabe y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de las siguientes fincas:

* Rústica.— Tierra de regadío, situada en Al sitio El Granizal, Parcela 1.098, del término de ALESANCO. La superficie de la finca es de 9.789,00 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, al Tomo 1.044. Libro 60. Folio 87. Finca 7627. Inscripción 1ª.

* Rústica: Tierra de Secano, situada en Al sitio Tres Mijas, Parcela 254. del Término de ALESANCO. La superficie de la finca es de 43.400,00 m2. Inscrito en el Registro de 13 Propiedad de Nájera al Tomo 1038. Libro 55. Folio 180. Finca 6800. Inscripción 1ª.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los codemandados mencionados el término de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Haro, a 28 de marzo de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Subasta pública para la ejecución de las obras de edificio para biblioteca pública

IV.A.299

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de febrero de 1994 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Adaptación de edificio para Biblioteca Pública, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Rioja para que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia a subasta pública si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— Es objeto de la subasta la ejecución de las obras denominadas "Adaptación de Edificio para Biblioteca Pública", con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Vicente Peña Monja y D.Fernando Onaindia.

Tipo.— El tipo de licitación se fija en 23.605.306 ptas. a la baja.

Duración del contrato.— La duración del contrato se establece desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo cinco meses.

Fianza provisional y definitiva.— Se establece una fianza provisional en cuantía de 472.106 ptas., y una fianza definitiva del 4% sobre el importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentaran en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ezcaray en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de proposiciones.— En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— D. ..., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ... (calle y número ...) y D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de ...)

DECLARA

Que perfectamente enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir para la realización de las obras de REHABILITACION DE EDIFICIO PARA BIBLIOTECA EN EZCARAY (LA RIOJA), se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

(Fecha y firma del ponente).

Ezcaray, a 23 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, del suministro de mobiliario para el Conservatorio de Música

IV.A.300

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos

de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa, del suministro de "Mobiliario para el Conservatorio de Música", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22 de marzo de 1.994.

Haro, a 23 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

Concurso del suministro de material instrumental para el Conservatorio de Música

IV.A.301

Por acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 1.994 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir el Concurso de suministro de "Material Instrumental para el Conservatorio de Música", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Concurso Público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACION: El objeto del presente contrato es la adjudicación, mediante el procedimiento de Concurso, del suministro de "Material Instrumental para el Conservatorio de Música".

TIPO DE LICITACION: Se fija como tipo de licitación del contrato la cantidad de 28.338.990 ptas, IVA incluido, a la baja.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

PAGO: Con cargo a la partida 45170.623.99 del presupuesto General, donde existe crédito suficiente.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La fianza provisional se establece en 566.778 ptas. La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las fianzas podrán hacerse efectivas en metálico o en aval bancario y se depositarán en la Caja de la Corporación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la última publicación de los anuncios de la convocatoria de este Concurso en el Boletín Oficial de La Rioja y Boletín Oficial del Estado.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: Los licitadores deberán presentar dos sobres cuyo contenido incluirá la documentación siguiente:

1). El primer sobre ("A") contendrá la siguiente DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del firmante de la proposición.

b) Si quien presenta proposición es una sociedad, deberá acompañar, además, escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación

de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.

c) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por los letrados asesores de la misma.

d) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

e) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último periodo exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.

g) Certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el R.D. 1462/85, de 3 de Julio.

2). El segundo sobre ("B"), contendrá lo siguiente:

a) PROPOSICION ECONOMICA conforme al siguiente modelo:

"D. ..., domiciliado en ..., calle..., numero ..., con D.N.I. ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., conforme se acredite con poder notarial bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Haro, para el suministro de "Material Instrumental para el Conservatorio de Música", comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en el siguiente precio: ..., que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y en general, cualquier otro que en su momento fuese necesario. Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de ..., a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma)."

b) Si lo estima necesario, documentación necesaria para conocer las características de los bienes ofertados, pudiendo incluir folletos publicitarios, fotografías y cuantos datos considere de interés para permitir a la Administración tomar la decisión que corresponda con el mayor número de elementos de juicio.

c) Asimismo si lo estima necesario, sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato.

Haro, a 23 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por concurso del servicio de piscinas municipales

IV.A.294

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que ha de regir la adjudicación por Concurso del Servicio de Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el BOR, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones. Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto en que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

OBJETO: Contratación, con arreglo al Art. 141 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de la prestación del Servicio de Piscinas Municipales.

PRESUPUESTO: Se fija en la cantidad máxima de TRES MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS anuales, incluido IVA.

PLAZO: Siete años prorrogables hasta un máximo de diez.

FIANZAS: Se fija la garantía provisional en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS y la Definitiva en DOS MILLONES.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOR.

APERTURA DE PLICAS: A las 14 horas del día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., provisto de NIF nº ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de..., según acredite con poder bastantado que acompaña), enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza para la contratación del Servicio de Piscinas Municipales, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se compromete a realizar el servicio en la cantidad (letra y número) pesetas anuales, incluido IVA. (lugar, fecha y firma).

Murillo de Río Leza, a 24 de Marzo de 1994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales maderables, año 1994

IV.A.323

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico

Administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de los APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADERABLES DEL AÑO 1.994, distribuidos en los LOTES que al final se relacionan; se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se ANUNCIA SUBASTA; si bien, la licitación quedará aplazada, caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

FIANZAS: PROVISIONAL: el 3% del precio de licitación.

DEFINITIVA: el 6% del precio de adjudicación.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el 4% del I.V.A. (no incluido en los precios de tasación anunciados), y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ días hábiles, de 10 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el Lote al que se oferta.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Ayuntamiento, a las TRECE horas del siguiente día hábil, al que finalice la presentación de proposiciones.

FORMA DE PAGO: La establecida en el Pliego de Condiciones.

DOCUMENTACION: En sobre distinto al que contenga la oferta, se presentará la siguiente documentación:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— Fotocopia del Número o Código de Identificación Fiscal.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza Provisional

— Declaración de incapacidades e incompatibilidades.

El adjudicatario deberá presentar además la documentación señalada en el Pliego de Condiciones.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE: Se encuentra en la Secretaría a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

Cada LOTE será objeto de una subasta independiente.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., con domicilio en calle ..., Municipio ..., Provincia ... DNI/NIF nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., cual acredite con ...), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (La Rioja), en el B.O. de ... Nº ..., del día ..., para la enajenación del aprovechamiento forestal Lote Nº... de ... pinos con ... mc de madera y ... mc de leña, en el paraje ..., y de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta, ofrece por su adquisición la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

LOTE Nº 1: 484 pinos con 486 m3 de madera y 97 m3 de leña. Localización: "El Piornal"; Rodal 71 y 161.— Tasación madera: 3.402.000 Pts Tasación leña: 29.100 Pts.— TASACION TOTAL: 3.431.100 Pts.— Tasas: 60.859

LOTE Nº 2: 427 pinos con 435 m3 de madera y 87 m3 de leña. Localización: "Fuente el Piojo"; Rodal 72.— Tasación madera: 2.175.000 Pts. Tasación leña: 17.400 Pts.— TASACION TOTAL: 2.192.400 Pts.— Tasas: 47.515

LOTE Nº 3: 438 pinos con 659 m3 de madera y 132 m3 de leña. Localización: "Majada de la Irruz"; Rodal 223.— Tasación madera: 5.272.000 Pts.— Tasación leña: 39.600 Pts.— TASACION TOTAL: 5.311.600 Pts.— Tasas: 82.271 Pts.

LOTE Nº 4: 679 pinos con 799 m3 de madera y 160 m3 de leña. Localización: "Saltin"; Rodal 213.— Tasación madera: 5.193.500 Pts. Tasación leña: 48.000 Pts.— TASACION TOTAL: 5.241.500 Pts.— Tasas: 90.689

LOTE Nº 5: 705 pinos con 693 m3 de madera y 139 m3 de leña. Localización: "La Lastra"; Rodal 253.— Tasación madera: 3.811.500 Pts. Tasación leña: 27.800 Pts.— TASACION TOTAL: 3.839.300 Pts.— Tasas: 73.497

LOTE Nº 6: 519 pinos con 587 m3 de madera y 117 m3 de leña. Localización: "La Eña"; Rodal 258.— Tasación madera: 3.815.000 Pts. Tasación leña: 35.100 Pts.— TASACION TOTAL: 3.850.600 Pts.— Tasas: 68.990

LOTE Nº 7: 363 pinos con 617 m3 de madera y 123 m3 de leña. Localización: "Los Broches"; Rodal 172.— Tasación madera: 5.244.500 Pts. Tasación leña: 36.900 Pts.— TASACION TOTAL: 5.281.400 Pts.— Tasas: 83.164

LOTE Nº8: 385 pinos con 450 m3 de madera y 90 m3 de leña. Localización: "Hordiguillos"; Rodal 55.— Tasación madera: 2.250.000 Pts. Tasación leña: 18.000 Pts.— TASACION TOTAL: 2.268.000 Pts.— Tasas: 48.843

En Villoslada de Cameros, a 30 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

Exposición publica del Pliego de Condiciones económico administrativas y Anuncio de Subasta de Bienes inmuebles de propiedad municipal

IV.A.322

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de

Marzo de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de bienes inmuebles de propiedad Municipal, se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se convoca SUBASTA, si bien quedará aplazada caso de formularse reclamaciones contra el Pliego y resulte necesario, con arreglo a las siguientes bases Económico-Administrativas:

I) TRAMITE PREVIO. — Dada cuenta del expediente instruido a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas -Gobierno de la Rioja- toma conocimiento del mismo por resolución de fecha 7 de Febrero de 1.994.

II) OBJETO.— La venta de los Bienes inmuebles, de carácter patrimonial, descritos al final del presente anuncio.

III) DESTINO DE LOS BIENES Y EJECUCION OBRAS.— Los bienes objeto de venta serán destinados a los siguientes usos:

a) EL SOLAR Y LAS CASAS: para la construcción de viviendas.
b) LAS PARCELAS: para cocheras o pequeños almacenes de aperos agrícolas y ganaderos.

Las obras necesarias deberán ejecutarse dentro del plazo de 5 años.

IV) TIPO DE LICITACION.— El precio de tasación de cada bien, mejorable al ALZA.

V) FIANZAS. — PROVISIONAL: El 3% del precio de tasación.

DEFINITIVA: El 6% del precio de adjudicación.

VI) PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O. de La Rioja.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo o cualquier otra modalidad que no sea la personal en la Secretaría.

VII) APERTURA DE PLICAS.— En el Ayuntamiento, a las 13 horas, del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

VIII) PLAZO DE PAGO.— El precio de adjudicación y demás gastos derivados de la subasta deberán efectuarse con anterioridad a la formalización de la Escritura Pública Notarial. Esta tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes al acuerdo de adjudicación definitiva.

IX) GASTOS A CARGO DEL COMPRADOR.— Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio; tasaciones; Escritura; Registro; cualquier tributo Estatal, Autonómico ó Local, y en general todos los derivados de la subasta.

X) EXPEDIENTE.— El Pliego de Condiciones y el Expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse.

XI) DOCUMENTACION.— En sobre distinto al que contenga la proposición, se presentará la siguiente documentación:

— Los que acrediten la personalidad del licitador (DNI/NIF/escrituras...)
— Resguardo de haber depositado la Fianza Provisional.

— Declaración de incapacidades e incompatibilidades para contratar con la Administración.

El adjudicatario deberá presentar además la señalada en el Pliego de Condiciones.

XII) Cada bien será objeto de una subasta independiente.

XIII) ADJUDICACION SUBSIDIARIA POR CONCIERTO DIRECTO.— Caso de que dar algún bien desierto, se podrá adjudicar por la modalidad de Concierto Directo, con sujeción al Pliego de Condiciones, sin necesidad de cumplir el trámite de consulta previa establecida en el Art. 120.2 del TRRL (R.D.781/1986, de 18 de Abril).

XIV) MODELO DE PROPOSICION.— D. ... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... provisto del DNI. Núm. ... expedido en ..., con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ... lo cual acredita con...), enterado de la convocatoria de SUBASTA, anunciada por el AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS, en el B.O. de La Rioja nº... del día ... sobre ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES, toma parte en la misma comprometiéndose a ADQUIRIR EL BIEN: ..., por el precio de ... (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentación integrante del Expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, Fecha y firma.)

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIOS DE TASACION

Nº 1.— SOLAR sito en c/ Agustín Muro nº 2.— Superficie: 134,50 m/2.— Linderos: Frente, c/ Agustín Muro; Derecha, c/ Maguillo y Limite Urbano; Izquierda, Casimiro Sáenz García y Fondo, Limite Urbano.— TASACION: 672.500 Ptas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño; Finca nº 1.319, Tomo 1061, Libro 12, Folio 124, Inscripción 1ª.

Nº 2.— CASA, sita en Plaza Iglesia nº 2.— Superficie 240 m/2.— Linderos: Frente, Plaza Iglesia; Derecha, C/ La Plaza; Izquierda, Isidoro Gil y Hros. de Manuel Herreros; y Fondo, c/ La Plaza.— TASACION: 3.000.000 de Ptas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño; Finca nº 1.042, Tomo 859, Libro 9º, Folio 211, Inscripción 1ª.

Nº 3.— CASA, sita en c/ Sotillo nº 28 bis).— superficie: 52 m/2.— Linderos: Frente, c/ Sotillo; Derecha, Izquierda y Fondo, Erial; TASACION: 425.000 Ptas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño; Finca nº 1.048, Tomo 859, Libro 9º, Folio 223, Inscripción 1ª.

Nº 4.— PARCELA 10.2, sita en Paraje "San Roque".— Superficie:

49,50 m2.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Hros de Salvador Pacheco; Este, Parcela 10.3 de Ayuntamiento y Oeste, Parcela 10.1 de Domingo Sanz. TASACION: 148.500 Ptas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño; Finca nº 1.337, Tomo 1061, Libro 12, Folio 152, Inscripción 1ª.

Nº 5.— PARCELA 10.3, sita en Paraje "San Roque".— Superficie: 49,50 m2.— Linderos: Norte, Camino del Parque; Sur, Hros. de Salvador Pacheco; Este, Parcela 10.4 de Javier Maria Leza Ortega; y Oeste, Parcela 10.2 del Ayuntamiento.— TASACION: 148.500 Ptas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño; Finca nº 1.338, Tomo 1061, Libro 12, Folio 153, Inscripción 1ª.

En Villoslada de Cameros a 5 de Abril de 1.994.— El Alcalde, Siro Caniceros Vallejo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.297

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor RAMIREZ MARRODAN SANTIAGO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 23-Abril-93 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor RAMIREZ MARRODAN SANTIAGO, embargados por diligencia/s de fecha/s 1-Febrero-93 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 16-Mayo-94, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de SANTIAGO RAMIREZ MARRODAN, depositario de los mismos, con domicilio en Obispo Marrodan 58 26512 TUDELILLA, pudiendo ser examinados en c/ Obispo Marrodan 58 de TUDELILLA, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos

por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

MUEBLES: Vehículo Tractor marca JOHN DEERE, modelo 1635, matrícula I.O.-28678-VE, Gasoil NO.HP. 14

Valor de tasación: 350.000

Tipo de subasta en primera licitación: 350.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 262.500

Calahorra, a 22 de marzo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para ampliación de bodega

IV.B.148

Por Don Luis Marín Díez, se ha solicitado licencia para ampliación de bodega con emplazamiento en el Polígono 4, Parcelas 43 y 45 de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, 18 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Convocatoria

IV.B.152

D. JOSE RAMON MENDI BARRON, Presidente de la Comunidad de Regantes de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

HACE SABER: Que se convoca a todos los partícipes y usuarios de las aguas de la misma, a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril del año en curso, a las doce del mediodía en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, en los locales de la Sala de Cultura Hipólito Casas, propiedad de Caja Rioja, sitos en la calle Alfonso Peña de esta Ciudad. Con arreglo al siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º.— Estado de cuentas.

3º.— Elección de Nueva Junta.

4º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de marzo de 1994.— El Presidente de la Comunidad.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de un caudal de agua para aprovechamiento hidroeléctrico (4421)

IV.B.154

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 916/1.985 de 25 de mayo, B.O. del Estado nº 149 de 22 de junio, modificado por el Real Decreto 249/1.988 de 18 de marzo, B.O. del Estado nº 70 de 22 de marzo:

PETICIONARIO: ENERGIA HIDROELECTRICA DE NAVARRA, S.A.
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 120.000 LITROS / SEGUNDO
CORRIENTE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: RIO EBRO
TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Mendavia (Navarra) y Arrubal (La Rioja).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia, dentro de la limitación de potencia

establecida de 5.000 KVA., sean formuladas. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 2º del artículo 2º del Real Decreto 916/1.985, modificado por el Real Decreto 249/1.988, siendo acompañadas de la documentación y Proyectos que el Propio Real Decreto 916/1.985 prescribe en su Artículo 3º. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1.986 de 11 de abril; B.O. del Estado nº 103 del 30 del mismo mes).

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante, así contado, resultara ser sábado, se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 14 de Marzo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de un caudal de agua para aprovechamiento hidroeléctrico (4419)

IV.B.155

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 916/1.985 de 25 de mayo, B. O. del Estado nº 149 de 22 de junio, modificado por el Real Decreto 249/1.988 de 18 de marzo, B. O. del Estado nº 70 de 22 de marzo:

PETICIONARIO: D. FERMIN JOSE GEMBERO USTARROZ
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 55.200 l/seg.

CORRIENTE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: RIO EBRO
TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: ALCANADRE (LA RIOJA)

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia, dentro de la limitación de potencia establecida de 5.000 KVA., sean formuladas. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 2º del artículo 2º del Real Decreto 916/1.985, modificado por el Real Decreto 249/1.988, siendo acompañadas de la documentación y Proyectos que el Propio Real Decreto 916/1.985 prescribe en su Artículo 3º. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1.986 de 11 de abril; B.O. del Estado nº 103 del 30 del mismo mes).

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante, así contado, resultara ser sábado, se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 14 de marzo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**

Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54